



MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ORDENANZA N°. 049

**“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2025”**

DICIEMBRE 2024

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

ORDENANZA

PRESUPUESTO AÑO 2025





MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto municipal es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad institucional y financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2025.

La Constitución de la República del Ecuador, establece que el manejo de las finanzas públicas de cada nivel de gobierno debe conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, y se debe llevar a cabo mediante una planificación y gestión financiera adecuada, procurando mantener la estabilidad económica de la municipalidad y evitar la creación de déficits o deudas insostenibles.

El régimen jurídico aplicable en Ecuador establece la importancia de que las finanzas públicas sean manejadas de manera sostenible, responsable y transparente en todos los niveles de gobierno. Esto implica dentro de la municipalidad, la necesidad de llevar a cabo una buena planificación y gestión financiera, evitando la creación de déficits o deudas insostenibles que puedan afectar la estabilidad económica de la institución; además, es fundamental que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de desarrollo vigentes. La transparencia en la gestión financiera es esencial para generar confianza en la ciudadanía y garantizar una adecuada rendición de cuentas por parte de las autoridades. En resumen, el manejo adecuado de las finanzas públicas es fundamental para el desarrollo económico y social del país en general y de las municipalidades en particular, y su cumplimiento es un deber de todas las entidades y organismos del sector público.

Según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es responsabilidad del ejecutivo crear el presupuesto, y éste debe ser presentado a la comisión correspondiente para su revisión; luego, el informe de la comisión debe ser aprobado o revisado por el pleno del Concejo Municipal.

La Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, se ha encargado de analizar y valorar el proyecto de presupuesto para garantizar que sea viable, coherente y esté en línea con los planes y programas de desarrollo del cantón.

Conforme lo establece el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su Capítulo VII, Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es pertinente señalar que el Ministerio de Finanzas con Acuerdo No. 029 del 18 de junio de 2024, mediante Registro Oficial de 02 de julio del 2024, expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera y Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2025 respectivamente, y lo pusieron en conocimiento del señor Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Cantonal con fecha 23 de octubre del 2024, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, y finalmente remitido al Concejo Municipal en pleno para su aprobación.

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso de su artículo 264, indica que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"*;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)"*;

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: *"Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley"*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales y cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"*;

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Que, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el tercer inciso del artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) de su artículo 3, establece que: *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía (...)"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5, establece que: *"La autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 6, respecto de la garantía del principio de autonomía, determina que, *"(...). Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 53, señala que: *"(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal a), de su artículo 54, establece que: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal g), de su artículo 60, señala que: *"Atribuciones del alcalde o alcaldesa. -Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...). Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación (...)"*;

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: *“El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”*;

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”*;

Que, el artículo 233 del COOTAD, establece que: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”*;

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresamente determina que: *“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: *“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”*;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”*;

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa que: *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, (...)"*;

Que, el artículo 244 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.*

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el artículo 245 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos"*;

Que, el artículo 248 del COOTAD, establece que: *"Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero"*;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que: *"No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria"*;

Que, el artículo 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula que: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto*

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: “*Principio de eficacia. - Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad 'pública, en el ámbito de sus competencias.*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 1, establece que: “*El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 49, determina que: “*Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado*”;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé que: “*La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código*”;

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresamente manifiesta que: “*Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social*”;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que: “*Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posiona el Presidente de la República*”;

Que, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código”;

Que, la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en su artículo 62, literal b), establece que la utilización de recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible, en el caso de los “*Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental*”;

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Que, el numeral NTP 9 de las Normas Técnicas de Presupuesto, prevé en que la formulación de las proformas institucionales del resto de entidades del sector público se realizará según las disposiciones y procedimientos determinados para esas instituciones en el COPLAFIP, en las leyes que las rigen y esta normativa y se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de desarrollo local, en el ámbito que les corresponda, techos presupuestarios y al cumplimiento de los objetivos, límites y metas fiscales en lo que les fuese aplicable;

Que, mediante Documento No. GADMCM-DF-2024-6472- M de fecha 8 de octubre de 2024, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Anteproyecto de Presupuesto 2025;

Que, mediante Documentos No. GADMCP-PLANIFICACIÓN-2024-5025-M y GADMCP-PLANIFICACIÓN-2024-5073-M, la Directora de Planificación del GAD Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual 2025;

Que, la Asamblea Cantonal en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2024, mediante Resolución Nro. 004-ACM-2024, resolvió: *“Dar por conocido el anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del cantón Mera para el ejercicio económico 2025 y emitir la conformidad de las prioridades de Inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto 2025”*;

Que, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal;

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7, 57, literales a) y g) del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales y transitorias contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



BASE LEGAL:

La personería jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma , al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, se origina en la presidencia interina del Ecuador por el Dr. Otto Arosemena Gómez, mediante decreto legislativo N° 20. Publicado en el Registro Oficial nº 103, del martes 11 de abril de 1967, que dice: "Créese en la provincia de Pastaza, el nuevo cantón denominado Mera, el mismo que estará integrado por las parroquias de Mera, Shell y Madre Tierra", que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este cantón. Es a partir de la fecha de su creación, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, Político, etc., normando además sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.
3. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Código de Participación Ciudadana
6. Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas
7. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica
8. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
9. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y Normativa Secundaria de Contratación Pública
10. Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública
11. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
12. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
13. Código Orgánico Tributario y su Reglamento
14. Código Civil
15. Código Orgánico Administrativo
16. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas
17. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales
18. Ley Orgánica para la Eficiencia de Trámites Administrativos
19. Código de Trabajo.
20. Ley de Justicia Laboral
21. Reglamento General para la Administración, Control de los Bienes y Existencias del Sector Público
22. Reglamento del uso de Vehículos
23. Reglamento para el Pago de Viáticos.
24. Normas de Control Interno.
25. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
26. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.

27. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, es un modelo de gestión Institucional con una estructura orgánica consolidada y eficiente, equipamiento moderno y principios de calidad en la gestión del desarrollo. Fortalece una cultura institucional para la formación integral, fomentando la capacidad intelectual y creatividad de sus clientes internos y externos. Robustece la información y comunicación, democratizando su gestión a través de las instancias de participación ciudadana establecidas, en interrelación con el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.

VISIÓN

El Cantón Mera, al año 2025, desde un modelo de gestión municipal eficiente y participativo, conserva y aprovecha sustentablemente sus recursos naturales y biodiversidad; desarrolla actividades productivas sostenibles que impulsan la vocación turística, agrícola y de servicios; fomentando así la soberanía alimentaria y reduciendo las inequidades en un territorio ordenado, integrado y articulado, que garantiza la movilidad adecuada y el acceso a la conectividad como medio de interacción social, permitiendo a la ciudadanía vivir en un ambiente seguro conservando los valores familiares y el respeto al ser humano, con acceso inclusivo y equitativo a servicios públicos de calidad, culturales y recreacionales de calidad orientados hacia la construcción integral de una sociedad inclusiva.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Objetivo del GADM de Mera es: transformar al cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes podamos vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general.

Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Trabajo, programados por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
- Proteger y promover el patrimonio hídrico, biodiversidad y demás recursos naturales del cantón.
- Fortalecer la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo e intervenciones antrópicas al territorio.
- Impulsar el desarrollo de actividades productivas generadoras de valor, sustentables y compatibles con la vocación económica del territorio.
- Fomentar el desarrollo de un turismo consciente y sustentable, que dinamice y diversifique la cadena de productos y servicios vinculados.
- Contribuir en el desarrollo de una economía endógena solidaria e innovadora, generadora de fuentes de empleo y servicios.
- Promover el uso ordenado y equilibrado del territorio como elemento clave hacia un modelo de desarrollo policéntrico de los asentamientos humanos.

- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, y canteras.
- Incrementar el acceso a servicios públicos, saneamiento que garanticen un hábitat digno, seguro y saludable.
- Promover la movilidad sustentable impulsando la construcción de sistemas eficientes en vialidad, transporte y conectividad.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y del suelo a las amenazas producidas por actividades naturales antrópicas.
- Edificar una cultura de paz y seguridad ciudadana en todo el territorio cantonal.
- Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios y programas sociales, priorizando el bienestar y crecimiento del ser humano como elemento protagónico del desarrollo cantonal.
- Fomentar una cultura de aprovechamiento del tiempo libre, su valoración y disfrute.
- Impulsar la conservación del patrimonio cultural, identidad y pluriculturalidad de la población.
- Promover un tratamiento equitativo e incluyente de la población vulnerable en un ambiente de respeto hacia los derechos humanos.
- Impulsar el pleno ejercicio de la participación ciudadana, hacia la cogestión y corresponsabilidad en el cumplimiento de la visión cantonal de desarrollo.
- Fortalecer a las organizaciones públicas para el liderazgo y gestión de la nueva propuesta de desarrollo cantonal.
- Convocar el trabajo mancomunado y la cooperación internacional en ámbitos de prioridad para el desarrollo local y regional.

Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos por el Concejo Municipal, ha adoptado como política de acción, la presupuestación pragmática de sus recursos a fin de utilizarlos con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la ejecución de proyectos que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras, para lograr los objetivos propuestos, el GADM de Mera adoptará la política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, a través de los diferentes departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

III.- POLITICAS GENERALES DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal de Mera desarrollará las siguientes políticas de acción durante el presente ejercicio financiero, es así que para el año 2025, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera pondrá en prácticas las siguientes medidas:

- Mejorar los Servicios Públicos Municipales
- Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- Procurar el ordenamiento urbanístico del cantón, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- Disminuir la cartera vencida a través de la gestión coactiva, en obligaciones de años anteriores que mantengan con la municipalidad
- Revisar y actualizar lo que corresponde a la Legislación Tributaria Municipal.
- Continuar en forma permanente y vigilada la actualización de los diferentes sistemas, especialmente en lo que se refiere al catastro de predios urbanos a base de las inscripciones y los permisos de demolición y/o construcción de edificaciones, como lo determina la Ley.

- Propender a mejorar el sistema económico - administrativo del Cabildo para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente desempeño administrativo.
- Organizar y actualizar de manera permanente los registros catastrales que estarán bajo la supervisión y responsabilidad de Avalúos y Catastro.
- Poner en marcha procesos de recuperación de cartera vencida y efectivizar el cobro de los títulos de crédito pendientes. Actividades que se desarrollarán con la supervisión de la Directora Financiera y bajo la responsabilidad de la TESORERÍA MUNICIPAL.
- Actualizar formularios, corrección de procedimientos administrativos e incorporación de las diferentes áreas que todavía no están sistematizadas a fin de brindar un servicio más eficiente a la colectividad.
- Para el año 2025, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera pondrá en prácticas las siguientes medidas:

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

El GADM de Mera, para el año del 2025, cuenta con el siguiente recurso humano: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales sujetos a la LOSEP y Código del Trabajo, ya sea a nombramiento o a contrato, para el normal desarrollo de sus competencias.

Las dependencias Municipales en mayor porcentaje laboran en los Edificio situado en las calles Francisco Salvador Moral y Velazco Ibarra. Se mantiene el Área de Bodega, Hangares y Mecánica en el Área de Talleres Municipales, situados en la prolongación de la Avenida Luis A Martínez.

ORGANIZACIÓN POR PROCESOS

El Gobierno Municipal de Mera cuenta con su propio Organigrama Estructural en su programación interna.

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL:

En la actualidad el Gobierno Municipal de Mera cuenta con el siguiente Organigrama Estructural en su programación interna:

DETALLE DE LAS AREAS, PROGRAMAS Y RESPONSABLES

AREA 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 ADMINISTRACION GENERAL

RESPONSABLES

ALCALDIA, CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROCURADOR SÍNDICO

PROGRAMA 2 ADMINISTRACION FINANCIERA

DIRECTORA FINANCIERA

PROGRAMA 3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

COMISARIO MUNICIPAL

PROGRAMA 4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 DESARROLLO LOCAL

RESPONSABLES DE CULTURA Y TURISMO

FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

PROGRAMA 3 GESTION DE AGUA POTABLE Y ALCANT.

PROGRAMA 5 URBANIZACION Y ORNATO

PROGRAMA 6 OTROS SERV. COMUNALES

PROGRAMA 7 AMBIENTE Y RIESGOS

PROGRAMA 8 PLANIFIACION

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECTORA DE PLANIFICACION

FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1 TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FUNCION 5.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y
SERVICIO DE LA DEUDA

DIRECTORA FINANCIERA

SOBRE LOS INGRESOS:

Solamente un manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos y las finanzas municipales devolverá a nuestra población prosperidad y esperanza, éste es el compromiso de la actual administración; no se puede gastar más de lo que se tiene, el esfuerzo y la responsabilidad es de todos, nada es sencillo. Los cambios toman tiempo, requieren de disciplina y constancia, pero si se siembra ahora, habrá prosperidad para mañana. Mientras más pronto se actúe, más pronto se verá el fruto del esfuerzo de todos para conseguir que el cantón Mera, llegue al lugar que le corresponde.

En un aspecto general los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, financian su accionar con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

Los Ingresos Tributarios son recaudados por el Estado en este caso por la municipalidad de manera continua, periódica y previsible, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en ordenanzas que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público. Los ingresos No Permanentes corresponden al grupo de ingresos que provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital. El Ingreso de Financiamiento constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos cuatro años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, presenta la Proforma Presupuestaria que incluye los ingresos de autogestión, que están estimados según lo estipula el Art. 236 del COOTAD; así como los ingresos por asignaciones del estado, en este caso es importante recalcar que para el cálculo se ha considerado los Acuerdos Ministeriales emitidos al respecto, referente a la Asignación del Modelo de Equidad Territorial; y, además es muy importante tener en consideración el Art. 62 literal de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Amazónica en lo que corresponde a la utilización de los recursos del Fondo de Desarrollo Sostenible, que dice: **“Art. 63, literal b.- Utilización de recursos. De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental.”** Norma que es de aplicación obligatoria.

De otro lado, también se gestionará nuevos créditos para inversión en obras de infraestructura básica, utilizando el financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador. Se considera además gestionar recursos para promover convenios interinstitucionales como son: con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la Secretaría Técnica para la Circunscripción Territorial Amazónica, Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, ONGs y otras instituciones que promuevan la participación ciudadana e inversión social, entre otras.

En el cuadro de proyección se demuestra el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos y para ciertos rubros se ha procedido a calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del período.

Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto, cifra ésta que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

LEYES Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

1. IMPUESTOS INTERNOS

- a. A la utilidad en la compra de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.
- b. Artículos 556 al 561 del COOTAD.
- c. Ordenanza Municipal

2. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD

a. A los Predios Urbanos

Artículos 501 al 513 del COOTAD.

b. A los Predios Rurales

Artículos 514 al 526 del COOTAD.

3. Patentes Municipales

a. Artículos 546 al 551 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

4.-Impuesto Sobre los Activos Totales.

Artículos 552 al 555 del COOTAD

5.- Alcabalas

Artículo 527 al 537 del COOTAD.

6.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículos 569 al 593 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

7.-IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

a.- A los espectáculos públicos

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

b.-A los vehículos

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

8.- OTROS IMPUESTOS

a.- Multas Tributarias

b.- Ingresos Tributarios no especificados

c.- Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación presupuestaria señalada.

9.- INGRESO SOBRE LA PROPIEDAD

a.- RENTAS PATRIMONIALES

b.- Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales

Artículos 445 al 460 del COOTAD.

10.- TASAS MUNICIPALES

- a. Artículos 186 y 566 al 568 del COOTAD.
- b. 10 % por recaudación de fondos ajenos – Art. 6, literal i) del COOTAD
- c. Servicios Administrativos
- d. Ordenanza de Modernización del proceso de emisión y recaudación de tasas por servicios municipales, publicado en el R.O.575 del 6 mayo del 2016

11.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- a.- INTERESES Y COSTAS POR MORA TRIBUTARIA.
- b. Intereses por Mora Tributaria
- c. NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS
- d. Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

12.-VENTAS DE ACTIVOS.- (Reglamento General de Bienes del Sector Público)

13.- TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO

a.- Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial; Artículos 193 al 210 del COOTAD.

b.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – FDS

14.- CRÉDITO PÚBLICO.- Artículos 211 al 214 del COOTAD. (Contratos de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador).

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA

DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2025

17.03	INTERESES POR MORA						
17.03.01	INTERESES TRIBUTARIOS						
17.03.01.01	Interés por mora tributaria	21,829.73	26,376.59	50,434.97	44,108.92	41,444.54	16,988.00
17.04	MULTAS						
17.04.02	INFRACTION A ORDENANZAS MUNICIPALES						
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	3,820.99	4,814.69	6,232.41	3,540.81	4,764.48	1,179.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
17.04.04.01	Multas por Incumplimiento de contratos	560.83	43.39	1,909.95	35,151.96	999.06	826.00
17.04.99	OTRAS MULTAS						
17.04.99.01	Otras Multas				4.93	121.50	50.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
18.04.07	DE FONDOS AJENOS						
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	3,463.91	2,797.00	4,745.74		0.00	100.00
18.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES						
18.04.99.001	Fondo Salvamento Patrimonio Cultural						
18.06	APORTES Y PARTICIP. CTFES. DEL REGIMEN SECCIONAL AUT.						
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30%			659,339.57	783,413.69	674,767.51	349,860.00
19	OTROS INGRESOS						
19.01	GARANTIAS Y FIANZAS						
19.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS						
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento					31.88	31.00
19.01.02	EJECUCION DE FIANZAS						
19.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	10,199.30	2,150.05	1,244.78		0.00	100.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES						
19.04.05	INGRESO POR CHATARRIZACION						
19.04.05.01	Venta de Chatarra				5,000.00	0.00	100.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS						
19.04.99.01	No especificados no tributarios	5,742.20	4,999.18	6,181.95	5,671.20	0.00	2,000.00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	4,206.71	6,135.01	3,372.11	6,845.76	1,938.94	324.00
2	INGRESOS DE CAPITAL						
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
24.01	BIENES MUEBLES						
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
24.01.04.01	Maquinaria y Equipos			2,160.00		0.00	50.00
24.01.05	VEHICULOS						
24.01.05.01	Vehículos			198.00	24,300.00	0.00	40.00
24.02	BIENES INMUEBLES						
24.02.01.001	Venta de Terrenos (Fajas sobrantes)	4,354.76		8,774.63	3,614.49	4,176.75	2,939.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION						
28.01	TRASF. Y DONAC. DE CAPITAL-<u>INVERS SECTOR PUBLICO</u>						
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL						
28.01.01.01	Aporte MIES-Convenio CIBV-ADULTOS MAYORES	247,847.21	178,688.95	165,646.06	178,833.46	174,010.75	81,685.00
28.01.08	DE FONDOS ESPECIALES						
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado.	255,320.44	179,913.15			0.00	1000.00
28.01.08.05	Subvención Crédito N° 3504 BEDE-Interceptor Norte-Shell						
28.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO						
28.04.01	DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA						
28.04.01.01	Fondo de Desarrollo - Ley Amazonica 100% Inversión	2,602,188.52	1,983,785.93	2,857,394.45	2,834,600.37	2,668,889.86	1,041,718.00
28.04.01.02	Fondo de Desarrollo - Ley Amazonica Años Anteriores 100% Inversión						434,481.00
28.04.01.03	Fondo Comun - Ley Amazonica		51,150.20	1,999,872.37	0.00	0.00	1,000.00
28.06	APOR. Y PART. CAPITAL-<u>INV. REGIMEN SECCIONAL AUT</u>						
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70%		1,589,541.58	1,538,458.88	1,827,965.22	1,574,457.42	816,340.00
28.06.16	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS						
28.06.16.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1,668,192.24					
28.06.54	Presupuesto General Estado a GADS-Competencia para Preservar el Patrim	34,629.54			145,132.96	0.00	50,000.00
28.10	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS-<u>REINTEGRO DE IVA</u>						
28.10.02.01	Asignaciones de Capital-Reintegro de IVA Pagado			9,858.26		0.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO						
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO						
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO						
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO						
36.02.01.01	Crédito Banco del Estado para Proyecto Desechos Sólidos		377,315.78		52,438.50	59,264.43	59,264.00
36.02.01.01	Crédito Banco del Estado para Proyecto Agua Potable	346,270.07		2,304.87			1000.000.00
36.02.01.02	Créditos Banco Desarrollo Infraestructura Sanitaria y Asfaltos 2024						
36.02.01.03	Créditos Banco Desarrollo Regeneración Urbana-Cemento	640,674.78					32,352.00
36.02.01.04	Crédito Banco Desarrollo - Varias Obras de Infraestructura Básica en el Q	140,979.71			18,118.10		750,000.00
36.02.01.03	Crédito Bde Gestión Integral D e Residuos Sólidos			1,447,764.73	275,786.01		
36.02.01.04	Crédito Banco Estado Jubilaciones					30,642.89	30,642.00
37	SALDOS DISPONIBLES						
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS						
37.01.01	De Gobirerno Central	2,073,630.00					
37.01.01.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2024		3,000,000.00				2,600,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR						
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	467,256.11	726,878.18	498,982.64	530,932.85	133,369.05	71,502.00
38.01.01.02	Anticipo contractuales de Años Anteriores.						150,000.00
38.01.08	DE ANTICIPOS DE FONDOS						
38.01.02.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Funcionarios, Convenios)						
38.01.03.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2024						
38.01.07	De Anticipos Por Devenigar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados Y Empresas		7,655.80		450.00	785.31	780.00
38.01.08	De Anticipos Por Devenigar De Ejercicios Anteriores De Gads Construcción De Obras.	139,352.25	55,621.84	319,032.01	1,091,072.89	471,167.18	410,009.00
	TOTALES:	9,824,673.26	9,452,374.87	10,124,521.14	8,454,819.47	6,497,645.95	3,237,689.00
						ok	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO
		2025
INGRESOS		
1	INGRESOS CORRIENTES	1,512,220.00
11	IMPUUESTOS	333,510.00
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	50,000.00
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	50,000.00
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de bienes	50,000.00
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD	255,500.00
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	64,000.00
11.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	55,000.00
11.02.01.02	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	9,000.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	35,000.00
11.02.02.01	Impuesto a los Predios Rurales	35,000.00
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL	95,000.00
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	95,000.00
11.02.06	DE ALCABALAS	55,000.00
11.02.06.01	Impuesto 1% de Alcabalas	55,000.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	6,500.00
11.02.07.01	Impuesto a los Activos Totales	6,500.00
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	10.00
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10.00
11.03.12.01	Impuesto 10% espectáculos públicos y deportivos	10.00
11.07	IMPUUESTOS DIVERSOS	28,000.00
11.07.04	PATENTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONOMICAS	28,000.00
11.07.04.02	Patentes para desarrollar Actividades Económicas	28,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	292,610.00
13.01	TASAS GENERALES	208,510.00
13.01.03	OCCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	30,350.00
13.01.03.01	Ocupación vía Pública-Balnearios	30,000.00
13.01.03.02	Ocupación vía Pública-Letrerros	350.00
13.01.06	ESPECIES VALORADAS	10.00
13.01.06.01	Especies Valoradas	10.00
13.01.07	VENTA DE BASES	22,000.00
13.01.07.01	Pliegos tecnicos de contratación publica	22,000.00
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	70,000.00
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	70,000.00
13.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	600.00
13.01.09.01	Impuesto a los Vehículos	600.00
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA	40,000.00
13.01.16.01	Recolección de Basura	40,000.00
13.01.17	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	450.00
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	450.00
13.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	40,000.00
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	40,000.00
13.01.99	OTRAS TASAS	5,100.00
13.01.99.01	Otras Tasas Municipales	100.00
13.01.99.02	Costas Procesales 10%	5,000.00
13.01.99.03	Tasa de Seguridad Ciudadana	0.00
13.03	TASAS DIVERSAS	25,500.00
13.03.04	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	500.00
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	500.00
13.03.08	REGALIAS MINERAS	25,000.00
13.03.08.01	Regalías Mineras-Explotación Minera en el Cantón	25,000.00
13.04	CONTRIBUCIONES	58,600.00
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS TODA CLASE	16,500.00
13.04.06.01	Contribución por apertura de Calles	0.00
13.04.06.02	Contribución por pavimentación de Calles	12,000.00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de Calles	4,500.00
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	13,000.00
13.04.08.01	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	13,000.00
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	19,000.00
13.04.09.01	Contribución por la ejecucion obras de alcantarillado	19,000.00
13.04.10	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	2,500.00
13.04.10.01	Contribución por la ejecucion obras de Alumbrado Público	2,500.00
13.04.11	OBRAS DE AGUA POTABLE	0.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO
		2025
13.04.11.01	Contribución por la ejecucion obras de Agua Potable	0.00
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	7,600.00
13.04.13.01	Contribución por la construccion de plazas y parques	7,600.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	58,500.00
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	10,000.00
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Agua Potable	10,000.00
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	48,500.00
14.03.01	SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	45,000.00
14.03.01.01	Suministros de Agua Potable	45,000.00
14.03.03	SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO	3,500.00
14.03.03.01	Servicio de Alcantarillado	3,500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	67,250.00
17.01	RENTA DE INVERSIONES	100.00
17.01.08.01	Utilidad EEASA	100.00
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	16600.00
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	16600.00
17.02.02.01	Arrendamiento de Tierras, Edificios	5,200.00
17.02.99.01	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	5,800.00
17.02.99.02	Arrendamiento Puestos y Locales Comerciales	5,500.00
17.02.99.03	Arrendamiento Coliseos, Estadios y otros	100.00
17.03	INTERESES POR MORA	45,000.00
17.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES	45,000.00
17.03.02.01	Intereses por mora en el pago de obligaciones	45,000.00
17.04	MULTAS	5,550.00
17.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	4,500.00
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	4,500.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1,000.00
17.04.04.01	Multa por incumplimiento de Contratos	1,000.00
17.04.99	OTRAS MULTAS	50.00
17.04.99.01	Otras Multas	50.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	756,100.00
18.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	100.00
18.04.07	DE FONDOS AJENOS	100.00
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	100.00
18.06	APORTES Y PARTICIP. CTES. REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	756,000.00
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30%	756,000.00
19	OTROS INGRESOS	4,250.00
19.01	GARANTÍAS Y FIANZAS	50.00
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	50.00
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento	50.00
19.02	INDENMIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	100.00
19.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	100.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	4,100.00
19.04.05.01	Ingresos por Chatarrización	100.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	4,000.00
19.04.99.01	No especificados no tributarios	2,000.00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	2,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,645,090.00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,090.00
24.01	BIENES MUEBLES	90.00
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.00
24.01.04.01	Venta Maquinaria y Equipos	50.00
24.01.05	VEHICULOS	40.00
24.01.05.01	Venta de Vehículos	40.00
24.02	BIENES INMUEBLES	4,000.00
24.02.01.01	Venta de Terrenos y Franjas Sobrantes	4,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	5,641,000.00
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	326,000.00
28.01.08	DEL GOBIERNO CENTRAL	1,000.00
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado	1,000.00
28.01.11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	325,000.00
28.01.11.01	Aportes Convenios MIES y Otros	325,000.00
28.06	APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT	1,814,000.00
28.06.01	COMPENSACIONES A GADS MUNICIPLES POR LEYES Y DECRETOS	1,764,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO
		2025
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1,764,000.00
28.06.54	APORT. A GADS PARA COMPETENCIAS DE PATRIMONIO CULTURAL	50,000.00
28.06.54.01	Aporte Competencia Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Cultural	50,000.00
28.08	PARTICIPACIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS DE INGRESOS PETROLEROS	3,501,000.00
28.08.01.01	Participación de Capital Ley Amazonica SCTA	3,065,519.00
28.08.01.02	Participación de Capital Ley Amazonica - Años Anteriores	434,481.00
28.08.01.03	Participación de Capital Ley Amazonica SCTA- FONDO COMUN	1,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,416,213.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,783,352.00
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1,783,352.00
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,783,352.00
36.02.01.01	Crédito BDE Cementerio Mera FINGAD	32,352.00
36.02.01.02	Crédito BDE Proyectos 2025	1,000.00
36.02.01.03	Créditos Banco Desarrollo Infraestructura Sanitaria y Asfaltos 2024	1,000,000.00
36.02.01.04	Crédito Banco de Desarrollo - Varias Obras de Infraestructura Básica en el Cantón	750,000.00
37	SALDOS DISPONIBLES	2,600,000.00
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	2,600,000.00
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	2,600,000.00
37.01.02.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2024	2,600,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,032,861.00
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,032,861.00
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	150,000.00
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	150,000.00
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP -COMPRA BIENES Y SERVICIOS	2,000.00
38.01.07.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Convenios)	2,000.00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP - CONSTRUCCION DE OBRAS	880,861.00
38.01.08.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2024	880,861.00
	TOTALES \$	12,573,523.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
RESUMEN PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO
		2025
	INGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES	1,512,220.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,645,090.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,416,213.00
	TOTAL	12,573,523.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

DIRECCION FINANCIERA

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS 2025

INGRESOS	PARCIAL	%	SUBTOTAL	%2	TOTAL
1.- INGRESOS CORRIENTES				12.03	1,512,220.00
IMPUESTOS		2.65	333,510.00		
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DI	50,000.00	0.40			
SOBRE LA PROPIEDAD	255,500.00	2.03			
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	10.00	0.00			
IMPUESTOS DIVERSOS	28,000.00	0.22			
TASAS Y CONTRIBUCIONES		2.33	292,610.00		
TASAS GENERALES	208,510.00	1.66			
TASAS DIVERSAS	25,500.00	0.20			
CEM	58,600.00	0.47			
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0.47	58,500.00		
VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	10,000.00	0.08			
VENTAS NO INDUSTRIALES	48,500.00	0.39			
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		0.53	67,250.00		
RENTA DE INVERSIONES	100.00				
RENTA POR INVERSIONES Y POR ARRENDAMIE	16,600.00	0.13			
INTERES POR MORA	45,000.00	0.36			
MULTAS	5,550.00	0.04			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.01	756,100.00		
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE	100.00	0.00			
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 30%	756,000.00	6.01			
OTROS INGRESOS		0.03	4,250.00		
GARANTIAS Y FIANZAS	50.00	0.00			
INDEMINIZACIONES	100.00				
OTROS NO OPERACIONALES	4,100.00	0.03			
2.- INGRESOS DE CAPITAL				44.90	5,645,090.00
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.03	4,090.00		
BIENES MUEBLES	90.00				
BIENES INMUEBLES	4,000.00				
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		44.86	5,641,000.00		
SUBVENCIONES	1,000.00				
CONVENIOS MIES	325,000.00				
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	3,501,000.00				
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 70% INV	1,764,000.00				
COMPTENCIA DE PATRIMONIO	50,000.00				
3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				43.08	5,416,213.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		14.18	1,783,352.00		
Créditos Banco de Desarrollo	1,783,352.00				
SALDO CAJA - BANCOS		20.68	2,600,000.00		
Bancos al 31-12-2024	2,600,000.00				
DE CUENTAS POR COBRAR		1.19	150,000.00		
Cuentas por Cobrar Años Anteriores	150,000.00				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y E		0.02	2,000.00		
Anticipo de Fondos	2,000.00				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y E		7.01	880,861.00		
Anticipos Contractuales al 31-12-2024	880,861.00				
TOTAL INGRESOS: \$				100.00	12,573,523.00

GASTOS

La programación de los gastos se ceñirá a los planes institucionales, basados en términos de austeridad y control del gasto, a fin de mejorar la imagen institucional realizando la depuración de las cuentas pendientes de pago, a través de la Dirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas se aplicará la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, para obtener las mejores condiciones en precios unitarios y calidad en la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades de la institución, al menor costo y con bienes de buena calidad.

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE PERSONAL

De acuerdo al Art. 228 del COOTAD., los egresos del presupuesto, se agruparan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada uno de ellos deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Para la definición de los gastos de personal por concepto de servicios personales por contrato del año 2025, cualquier requerimiento adicional en la proforma se justificará siempre que se encuentre determinada en la Planificación de Talento Humano debidamente aprobada, como lo establece el Art 56 de ley Orgánica de Servicio Público y se cuente con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La estimación de los requerimientos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, honorarios y subrogaciones se sustentará en lo dispuesto en el Código de Trabajo, la Ley Orgánica de Servidor Público, su Reglamento y demás normas vigentes al respecto, siempre que se cuente con su debida planificación, autorización y disponibilidad presupuestaria.

Se ha considerado la partida de jubilación patronal donde consta la asignación para atender como su nombre lo indica la Jubilación Patronal de los trabajadores que se han acogido a la jubilación. Así también el incentivo para jubilación para los servidores que han presentado solicitudes para acogerse al retiro voluntario por jubilación, cumpliendo con los compromisos adquiridos con los trabajadores municipales en el respectivo contrato colectivo y a la planificación correspondiente, en lo que corresponde al personal de Régimen Código de trabajo; así como también en lo que corresponde a los servidores municipales sujetos a la LOSEP.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo corriente se sustentarán en las demandas originadas en los programas y actividades incorporadas en la proforma, cuyo soporte radica en los planes operativos anuales de las diferentes dependencias. Estos requerimientos no excederán del techo presupuestario destinado para este tipo de gasto.

GASTO FINANCIERO Y OTROS GASTOS

Estos gastos se proyectarán según las condiciones y tasas de interés que correspondan a cada crédito según las tablas de amortización de la entidad prestataria, durante el ejercicio fiscal 2025.

Los gastos correspondientes al grupo 56 del clasificador presupuestario de gastos, se someterán a la misma política señalada para los gastos en bienes y servicios de consumo corriente, es decir no excederán el techo señalado en la proforma presupuestaria de la municipalidad.

Dentro de este grupo se ha considerado los valores para atender las obligaciones por cuotas de interés por los créditos adquiridos por la Institución:

1. Crédito No. 61194: Financiar La Construcción Y Fiscalización Del Mejoramiento, Ampliación Y Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Para El Cantón Mera- Captación Rio Tigre", Provincia De Pastaza.
2. Crédito No. 65634: Financiar El Fortalecimiento De La Gestión Integral De Residuos Sólidos, A Través De La Adquisición De Equipo Para Las Fases De Recolección Y Disposición Final En El Relleno Sanitario Del Cantón Mera.
3. Crédito No. 65481: Financiar La Construcción Del Estadio Municipal Para La Cabecera Cantonal De Mera, Provincia De Pastaza
4. Crédito No. 65850: Financiar El Fortalecimiento Institucional – Racionalización De Personal Del GAD Municipal De Mera.
5. Crédito No. 65889: Financiar La Colocación de Infraestructura Hidrosanitaria y Reconformación de Carpeta Asfáltica para las vías transversales de la Cabecera Cantonal y de la parroquia Shell, cantón mera, provincia de Pastaza”

TRANSFERENCIAS.

Las transferencias corrientes a favor de instituciones adscritas a la municipalidad, deberán contar con la base legal que las sustente. Su incorporación en la proforma se justificará en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la consecución de las metas de bienes y servicios de los programas incorporados en las proformas, mismas que deben estar alineados a los objetivos y metas de la municipalidad.

GASTOS DE INVERSIÓN.

Se incluirán en las proformas exclusivamente los proyectos de inversión priorizados que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de trabajo de la máxima autoridad presentado ante CNE, insumos de donde se desprende el Plan Anual de Contratación y Planes Operativos Anuales, y las priorizaciones presentadas en las Asambleas parroquiales y aprobadas en la Asamblea Cantonal.

GASTOS DE CAPITAL.

Se incorporarán asignaciones para adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estrictamente necesarios para el desempeño de las actividades propias de la municipalidad, en los casos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se priorizará bienes que permitan cumplir con los proyectos para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, esto es en agua potable, alcantarillado, relleno sanitario, regeneración urbana y rural y atención a la vialidad urbana.

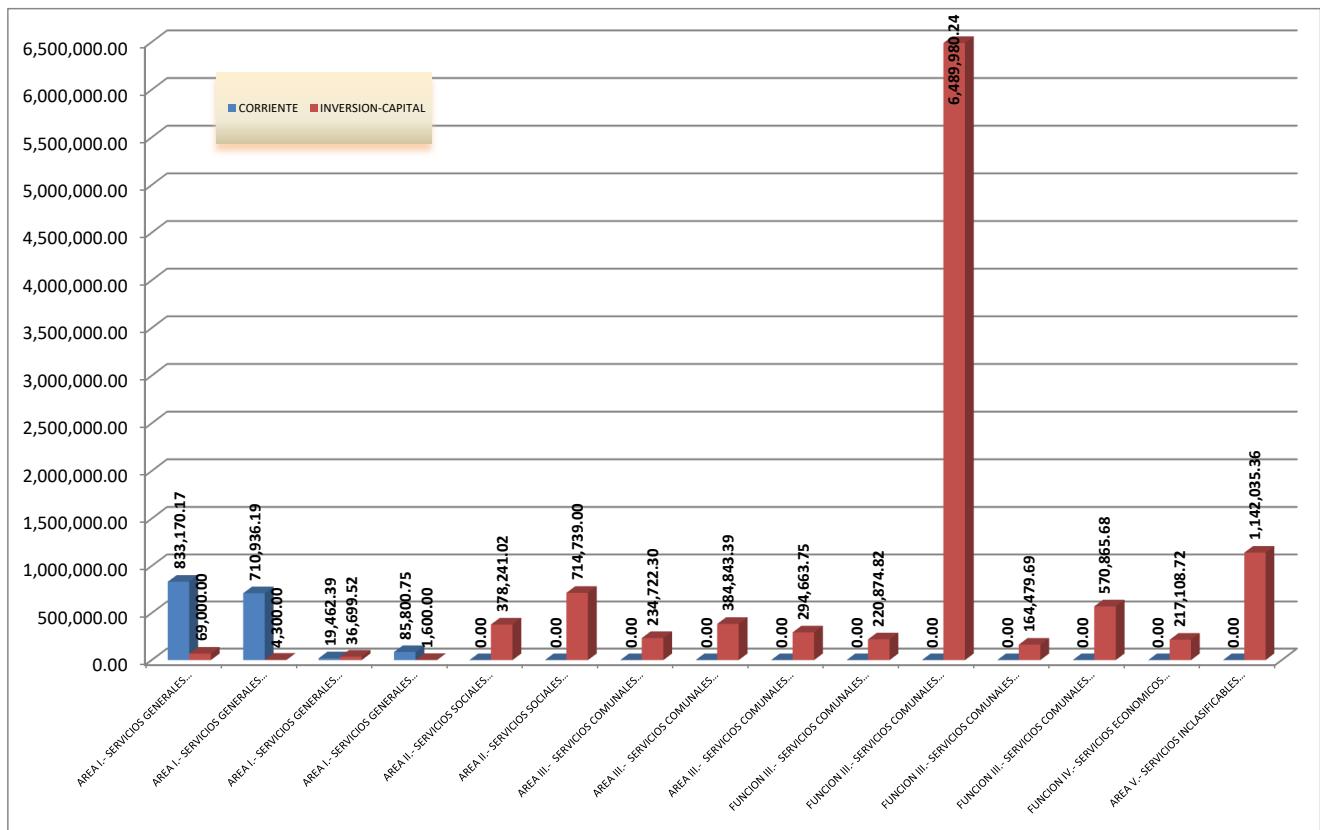
G.A.D. MUNICIPAL DE MERA 2025

RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS

Nº.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	902,170.17	7.18%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	715,236.19	5.69%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	56,161.91	0.45%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87,400.75	0.70%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	378,241.02	3.01%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	714,739.00	5.68%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	234,722.30	1.87%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	384,843.39	3.06%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	294,663.75	2.34%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	220,874.82	1.76%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	6,489,980.24	51.62%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	164,479.69	1.31%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	570,865.68	4.54%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	217,108.72	1.73%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	1,142,035.36	9.08%
	S U M A N : \$...	12,573,523.00	100.00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
EGRESOS ESTADISTICOS 2025

Nº.	PROGRAMA	TIPO DE EGRESO		TOTAL
		CORRIENTE	INVERSION-CAPITAL	
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	833,170.17	69,000.00	902,170.17
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	710,936.19	4,300.00	715,236.19
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	19,462.39	36,699.52	56,161.91
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	85,800.75	1,600.00	87,400.75
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	0.00	378,241.02	378,241.02
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	0.00	714,739.00	714,739.00
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	234,722.30	234,722.30
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.00	384,843.39	384,843.39
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0.00	294,663.75	294,663.75
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	0.00	220,874.82	220,874.82
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	0.00	6,489,980.24	6,489,980.24
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	0.00	164,479.69	164,479.69
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	0.00	570,865.68	570,865.68
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0.00	217,108.72	217,108.72
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	1,142,035.36	1,142,035.36
TOTALES..		1,649,369.50	10,924,153.50	12,573,523.00



AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

A. ASPECTOS GENERALES.- Este programa tiene por objeto realizar la Administración General del Municipio de Mera, mediante las siguientes actividades:

A. 1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Esta actividad corresponde al GAD Municipal representado por la Corporación Edilicia, como cuerpo colegiado con capacidad de expedir ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales y administrativas, orientadas a la consecución de los fines y objetivos que la Ley y las necesidades comunales lo requieran, para el efecto el Concejo fijará las políticas de acción de la Entidad, la misma que abarca todos los campos de la Administración Municipal.

A. 2. DIRECCIÓN EJECUTIVA.- Esta actividad la ejercerá el señor Alcalde Municipal en su ausencia el señor Concejal designado, el mismo que, según disposición del Concejo es el que tiene prioridad para ejercer este reemplazo, en todo caso, el señor Concejal que reemplace al Señor Alcalde como ejecutivo de la entidad, orientará, súper vigilará y controlará la gestión administrativa y financiera de la Corporación de conformidad con la política de acción determinada por el Concejo y de acuerdo a las atribuciones y tenores establecidos por COOTAD.

A. 3. SECRETARÍA GENERAL.- Secretaría General tiene a su cargo de manera esencial y primordial el trámite de los asuntos que competen resolver al Concejo Municipal como órgano encargado de la legislación, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, etc. Es así que desde la actividad de Secretaría de Concejo, se tramita la elaboración, aprobación de actas, resoluciones y coordinación con los demás departamentos de la Municipalidad en cuanto a lo resuelto por el Concejo Municipal, la actividad de Secretaría General es fundamental para la administración municipal. Así mismo es responsabilidad y función esencial de Secretaría General el llevar y custodiar el archivo general de la Institución, lo cual reviste de vital importancia.

La imagen de la Municipalidad y concretamente, de la administración o gestión municipal, debe proyectarse hacia la comunidad, tarea que le compete a *Relaciones Públicas*, parte de Administración General.

A. 4. PROCURADURÍA SINDICA. –

VISION.- La Procuraduría Síndica es reconocida como un soporte fundamental, eficaz y permanente en el cumplimiento de la misión institucional para la promoción del desarrollo y la garantía del bien vivir, a través del ejercicio de las competencia del GADM de Mera; y , cuyas funciones las efectúa con criterios de objetividad y eficiencia, asegurando la realización del bien común y resguardando el interés público.

MISIÓN.- Tiene como misión brindar asesoramiento legal al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera mediante la asistencia técnica especializada en aspectos jurídico – legales orientada a la seguridad jurídica, el debido proceso la eficiencia institucional y la representación judicial y extrajudicial con la máxima autoridad municipal.

OBJETIVO.- Para lograr el cabal cumplimiento de la atribuciones y responsabilidades del proceso habilitante de Asesoría , se requiere del trabajo y responsabilidad de los integrantes de la dirección jurídica, quienes serán los encargados de darle seguimiento y trámite a los procesos administrativos y judiciales a cargo de la Procuraduría Sindica; así como también cumplir con brindar un asesoramiento eficaz y

oportuno a la máxima autoridad municipal, Concejales Municipales, Directores Departamentales, servidores públicos municipales y ciudadanía en general. y de esta forma garantizar que los actos y las acciones municipales en favor de los administrados sean apegados a los establecido al marco jurídico constitucional, ordinario, administrativo y municipal.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES ACORDE CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Emitir Criterios jurídicos en base a las necesidades que vaya requiriendo la máxima Autoridad, Concejales o Concejalas y demás órganos administrativos de la municipalidad;
- Ejercer la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, conjuntamente con el Alcalde o Alcaldesa;
- Patrocinio judicial, en relación a la representación judicial de la institución se la realizara de la defensa técnica de forma ágil y oportuna de conformidad a las audiencias señaladas en procesos que se sustancia a la fecha y las que puedan presentarse en contra del GADM de Mera, así como también la que plante la institución municipal en defensa de su interés;
- Elaboración de Contratos y Convenios, se realizará de conformidad a las necesidades que requiera la institución municipal para cumplir con sus objetivos de acuerdo a sus competencias.; y de las que las requieran las Instituciones públicas y privadas de conformidad a la ley;
- Elaboración de Proyectos de Ordenanzas, el Departamento jurídico dará la respectiva asesoría en la elaboración y presentación de proyectos de ordenanzas para conocimiento de la máxima Autoridad y para conocimiento análisis y aprobación por el Consejo Municipal;
- Resoluciones Administrativas estas serán realizadas de conformidad a los requerimientos que se presenten de los diferentes departamentos para cumplimiento de competencias y actividades municipales.

A. 5. DIRECCION ADMINISTRATIVA.-

A. Misión.

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para asegurar una gestión adecuada y sostenida de la organización administrativa.

B. Atribuciones y Responsabilidades

1. Dirigir y coordinar la administración y ordenamiento eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que dispone la municipalidad.
2. Dirigir la formulación, elaboración y la ejecución del PAC Y PAI en los plazos establecidos por ley.
3. Asesorar en materia de administración pública a las autoridades y funcionarios de la Institución.
4. Administrar y vigilar el cumplimiento de los procesos del sistema integral de contratación pública.
5. Proveer los bienes y servicios necesarios para la ejecución de diferentes actividades internas y externas que ejecuta la municipalidad, aplicando normas y procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia y provisión.
6. Elaborar el plan de adquisiciones Cantonal PAC y ejecutar las adquisiciones a través del portal de adquisiciones de compras públicas.
7. Organizar, dirigir y supervisar la dotación y mantenimiento de sistemas y equipos tecnológicos de la municipalidad.
8. Organizar, dirigir y supervisar los servicios generales de conserjería, mantenimiento y limpieza del municipio.
9. Organizar actividades de vigilancia, control, protección y aseguramiento de bienes.
10. Administrar y supervisar el uso de vehículos livianos en condiciones adecuadas de operación.
11. Verificar el cumplimiento legal en procesos de ínfima cuantía.
12. Organizar, dirigir y supervisar las actividades del subproceso de activos fijos.
13. Organizar, dirigir y supervisar el sistema integrado de Talento Humano, así como también Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Organizar, dirigir y supervisar el despacho oportuno y eficiente del abastecimiento de combustible, suministros, materiales y bienes en general a cada unidad administrativa.
15. Verificar el cumplimiento de convenios y comodatos.
16. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las leyes y normas que lo regulan y las que señale la Máxima Autoridad.

C. Proyectos POA 2025

Bajo estas consideraciones la dirección administrativa del GADM del Cantón Mera desarrollara durante el ejercicio fiscal 2025 los siguientes proyectos buscando alcanzar las siguientes metas:

PROYECTOS POA 2025	META
Desarrollo institucional para la gestión de servicios y procesos.	Procesar oportunamente el 85% de trámites institucionales recibidos en la plataforma documental durante el año 2025.
Modernización y seguridad de los bienes muebles y software municipal, 2025	Atender los requerimientos institucionales mediante al menos un proceso de contratación por cada actividad planificada para el año 2025
Proyecto de formación y capacitación institucional, 2025	Beneficiar con actividades de capacitación al menos al 85% del personal institucional.

Proyecto de desvinculación del recurso humano del GADM Mera, para acogerse la jubilación voluntaria	Atender anualmente el 100% de solicitudes de retiro para jubilación o renuncia voluntaria en el marco de la LOSEP
Proyecto de difusión, información y socialización del accionar municipal, 2025	Alcanzar el 90% anual de cumplimiento del plan de comunicación para la promoción, difusión y socialización, 2025
Proyecto de participación ciudadana y gobernanza local, año 2025	Ejecutar al menos 3 mecanismos de participación ciudadana durante el año 2025
Proyecto de formación y desarrollo de capacidades en participación ciudadana y organizacional, año 2025	Incrementar en 5% la participación de la ciudadanía durante el año 2025 con respecto al año anterior.

UNIDADES EJECUTORAS:

Concejo Municipal, Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	A S I G N A C I O N A N U A L
	S E R V I C I O S G E N E R A L E S	
5	111 ADMINISTRACION GENERAL	
51	GASTOS CORRIENTES	833,170.17
51.01	GASTOS PERSONALES	744,970.17
	REMUNERACIONES BÁSICAS	391,540.00
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	391,540.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	57,296.00
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	42,996.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	14,300.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	119,282.00
51.05.07.00	Honorarios	25,140.00
51.05.09.00	Pago por Horas extraordinarias	1,000.00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	86,412.00
51.05.12.00	Subrogaciones	5,000.00
51.05.13.00	Encargos	1,730.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	98,352.17
51.06.01.00	Aporte Patronal	58,856.17
51.06.02.00	Fondos de Reserva	39,496.00
51.07	INDEMNIZACIONES	78,500.00
51.07.06.00	Beneficio por Retiro Voluntario o Jubilación	53,500.00
51.07.07.00	Vacaciones	5,000.00
51.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	5,000.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	15,000.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	84,500.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	8,000.00
53.01.04.00	Energía Eléctrica	5,000.00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	3,000.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	31,500.00
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	3,000.00
53.02.07.00	Difusión e información Institucional	25,000.00
53.02.08.00	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,500.00
53.02.46.00	Servicios de Identificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento	1,000.00
53.02.55.00	Combustible	1,000.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS	10,000.00
53.03.01.00	Pasajes al Interior	1,200.00
53.03.02.00	Pasajes al Exterior	1,300.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	6,000.00
53.03.04.00	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,500.00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	5,000.00
53.06.12.00	Capacitación Servidores Municipales	5,000.00
53.07	GASTOS DE INFORMÁTICA	2,000.00
53.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	2,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	14,500.00
53.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9,500.00
53.08.04.00	De Oficina	3,000.00
53.08.05.00	De Aseo y Limpieza	2,000.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13,500.00
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	10,000.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,500.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,700.00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,700.00
57.02.01.00	Seguros	3,000.00
57.02.06.00	Costas Judiciales, Tramites Notariales y legalizacion de Documentos	700.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	5,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	5,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	3,000.00
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	3,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSIÓN	2,000.00
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	2,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	64,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	64,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	24,000.00
84.01.01.01	Maquinaria y Equipos	5,000.00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	9,000.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10,000.00
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	40,000.00
84.03.01.00	Expropiación de Terrenos	40,000.00
	TOTAL : \$...	902,170.17

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN:

MISIÓN

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos financieros y económicos del Municipio, para asegurar una gestión adecuada y sostenida del presupuesto institucional, como instrumento de planificación y cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

VISIÓN

Ser el área municipal, que lidera el proceso de transformación institucional, en base a una gestión fundamentada en la ética, calidad y honestidad. Que facilita y asesora a toda la municipalidad, sustentada en el profesionalismo, compromiso institucional, responsabilidad social y excelencia organizacional.

ACTIVIDADES ESENCIALES

Las funciones de la Dirección Financiera, se enmarcan en lo establecido en los 1 Art. 339 y 340 del COOTAD y comprenden la programación, organización, dirección, implantación, coordinación y control de los recursos económicos municipales, incluyendo a todos los componentes que forman el proceso de planeamiento, presupuesto, determinación, recaudación, administración, depósito, compromiso, obligación, desembolso, registro y control contable de los recursos financieros y materiales de la Entidad, la preparación e interpretación de informes financieros relacionados con los resultados de las operaciones efectuadas; precautelando los intereses Municipales.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal.

La Dirección Financiera prestará colaboración a todas las dependencias municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales. Además de verificar la legitimidad de las órdenes de pagos, las certificaciones de fondos y el pago de los créditos que requiere la Municipalidad. Vigilará la ejecución contable y de presupuesto; así como vigilará que todo registro contable se encuentre conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

Esta Dirección cuenta con equipos informáticos conectados a la red general, así como con personal calificado y responsable del manejo, control y evaluación de los paquetes automatizados de presupuesto, contabilidad, recaudación y bodega.

Se ha implementado un sistema de presupuesto y contabilidad gubernamental (SIGAME), sustentado en la normativa vigente y comprende, entre otros la planificación y organización presupuestaria y contable, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial, a fin de cumplir con las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales e institucionales, que regulan las actividades del área financiera con el objeto de alcanzar las metas institucionales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Rentas, Tesorería y Recaudación.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	A S I G N A C I O N A N U A L
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	121 ADMINISTRACION FINANCIERA	
5	GASTOS CORRIENTES	<u>710,936.19</u>
51	GASTOS PERSONALES	<u>179,564.19</u>
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>116,052.00</u>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	116,052.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>16,048.00</u>
51.02.03.00	Décimo tercer sueldo	11,293.00
51.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	4,755.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>13,164.00</u>
51.05.09.00	Pago por horas extraordinarias	1,500.00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	9,464.00
51.05.12.00	Subrogación	2,200.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>26,300.19</u>
51.06.01.00	Aporte patronal	15,507.19
51.06.02.00	Fondos de reserva	10,793.00
51.07	INDEMNIZACIONES	<u>8,000.00</u>
51.07.07.00	Vacaciones	3,000.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	5,000.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>8,600.00</u>
53.02	SERVICIOS GENERALES	<u>500.00</u>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, T	500.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS	<u>1,100.00</u>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	1,000.00
53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	<u>6,000.00</u>
53.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-Coactivos	6,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	<u>500.00</u>
53.08.07.00	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduccio y, Publicaciones	500.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	<u>500.00</u>
53.14.04.00	Adquisicion Maquinaria y Equipos	500.00
56	GASTOS FINANCIEROS	<u>507,772.00</u>
56.02	INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA	<u>507,772.00</u>
56.02.01.00	Intereses Créditos Banco de Desarrollo	502,772.00
56.02.06.00	Comisiones y Otros Cargos	5,000.00
57.	OTROS EGRESOS CORRIENTES	<u>15,000.00</u>
57.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	<u>4,000.00</u>
57.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	4,000.00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	<u>11,000.00</u>
57.02.01.00	Seguros	1,000.00
57.02.03.00	Comisiones Bancarias	5,000.00
57.02.19.00	Devoluciones a Contribuyentes	5,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	<u>4,300.00</u>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<u>4,300.00</u>
84.01	BIENES MUEBLES	<u>4,300.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos Gestión Financiera	500.00
84.01.07.01	Equipos, Sistema Informático para la Gestión Financiera	3,800.00
TOTAL : \$. . .		<u>715,236.19</u>

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3: COMISARÍA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta Unidad se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el cumplimiento de ordenanzas municipales vigentes. Tiene la responsabilidad de ejercer el control, juzgamiento y sanción de los infractores y contraventores de leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, aplicando justicia y el debido proceso como garantía para el mantenimiento de la paz, la sana convivencia y bienestar de la comunidad.

Esta unidad además es la encargada de hacer cumplir las ordenanzas y más disposiciones emanadas por la Municipalidad en lo que respecta al Ordenamiento Territorial y control del expendio de productos de buena calidad en los centros de abastos del Cantón Mera, como en todos los locales que expendan productos perecibles. Se encarga de supervisar el control de los centros de diversión nocturna y vigilar que las actividades de comercio se realicen en los lugares establecidos y horas determinadas por la Municipalidad; manejar el control de pesas y medidas en los diferentes centros de abastos del Cantón Mera, controlar el ordenamiento adecuado de los Cementerios, asegurando de esta manera un servicio justo y de calidad para la ciudadanía.

El Comisario Municipal, es el encargado de vigilar el cumplimiento de normas municipales vigentes y sancionar a los que infringen las ordenanzas municipales con la imposición de una multa que va dependiendo de la infracción cometida.

En este año, se emprenderá acciones para apoyar una necesidad básica en nuestro cantón, como es la seguridad ciudadana.

OBJETIVO

Comisaria Municipal tiene como fin ejercer sus funciones y competencias con Responsabilidad, Justicia, Eficiencia, Honestidad en Pro del Cantón Mera.

MISIÓN

La Comisaría Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y vigilar que se cumplan todas las Disposiciones; a fin de que sea un Cantón ordenado; es un ente de apoyo a los diferentes Departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, brindando una atención de calidad a los Usuarios del Cantón. Es la responsable además del control de espacios públicos y vía pública, es responsable también del control, ordenamiento y sanción de personas infractoras que incumplan lo que dispone las ordenanzas municipales cantonales vigentes, además realiza operativos de control interinstitucionales, control y seguridad de autoridades y bienes.

UNIDAD EJECUTORA: COMISARIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	131 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	
5	GASTOS CORRIENTES	19,462.39
51	GASTOS PERSONALES	19,462.39
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	13,032.00
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	13,032.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,761.00
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	1,286.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	475.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,069.39
51.06.01.00	Aporte Patronal	1,783.39
51.06.02.00	Fondos de Reserva	1,286.00
51.07	INDEMINIZACIONES	1,600.00
51.07.07.00	Vacaciones	1,000.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	600.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	34,699.52
71	GASTOS PERSONALES	24,699.52
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,880.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	1,440.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1,440.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	18,280.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
71.05.10.0000	Servicios Personales Contrato - Proyecto Seguridad Ciudadana	17,280.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,539.52
71.06.01.00	Aporte Patronal	2,099.52
71.06.02.00	Fondos de Reserva	1,440.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	3,000.00
73.06.07.01	Proyecto de Esterilización Canina	3,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1,000.00
73.08.02.00	Vestuario y Prendas de Protección-Seguridad Ciudadana	1,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6,000.00
73.14.04.00	Equipos y Maquinaria para Seguridad Ciudadana (Alarmas)-Ordenanza	5,000.00
73.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	1,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	2,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	2,000.00
84.01.05.01	Adquisición de Motocicleta para Seguridad Ciudadana	2,000.00
TOTAL : \$...		56,161.91

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.4.1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

Atribuciones:

- Administrar el sistema de Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del GAD Municipal Mera;
- Aplicar la normativa legal vigente para el funcionamiento del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil;
- Aplicar la ordenanza, para el cobro de tasas por servicios del Registro de la Propiedad y lo dispuesto por la DINARDAP en el cobro por servicios del Registro Mercantil;
- Mantener actualizado el archivo digital y físico de los documentos que reposan en el Registro de la Propiedad;
- Elaborar proyectos para conformar la base de datos, como herramienta fundamental en la prestación del servicio registral;
- Elaborar proyectos de digitalización y escaneo del archivo histórico del Registro de la Propiedad y Registro Mercantil;
- Elaborar proyectos para mejora del ambiente físico y calidad de servicios para la atención a los usuarios;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

Objetivo Operativo:

Mantener los datos públicos registrales completos, accesibles, en formatos libres, veraces, verificables, en relación al ámbito y fines de su inscripción, liderando las propuestas de innovación y mejoramiento continuo en los procesos registrales autonómicos, MEDIANTE servicios de información cronológica, personalizada y real, con alta capacidad, honestidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, garantizando la seguridad jurídica. Contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestro cantón

MISION:

Ser la unidad que se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el manejo de la información registral en el cantón Mera.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Administración del Registro de la Propiedad y Mercantil
2. Interrelación técnica e interconexión con el catastro institucional.
3. Garantizar a los ciudadanos el acceso efectivo al servicio de Registro
4. Servicios de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato
5. Incorporación a la administración municipal
6. Establecer los aranceles por los servicios registrales

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	A114 SERVICIOS GENERALES	
	141 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
5	GASTOS CORRIENTES	85,800.75
51	GASTOS PERSONALES	56,600.75
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	33,480.00
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	33,480.00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,005.00
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	3,575.00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1,430.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	7,020.00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	7,020.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,595.75
51.06.01.00	Aporte Patronal	5,020.75
51.06.02.00	Fondos de Reserva	3,575.00
51.07	INDEMINIZACIONES	2,500.00
51.07.07.00	Vacaciones	1,500.00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	1,000.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29,200.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	2,400.00
53.01.04.00	Energia Electrica	1,200.00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	1,200.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	2,000.00
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción. EmpastadoSatelitales.	2,000.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS	600.00
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	20,000.00
53.06.01.01	Consultoría de Servicios Técnicos y Especializados para el Registro de la Propiedad	20,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,200.00
53.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200.00
53.08.04.00	Materiales de Oficina	2,500.00
53.08.05.00	Materiales de Aseo	500.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1,000.00
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	500.00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,600.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1,600.00
84.01	BIENES MUEBLES	1,600.00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	300.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,300.00
TOTAL : \$. . .		87,400.75

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL - TURISMO

ANTECEDENTES:

El programa Desarrollo Local y específicamente Turismo, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, cuya misión es gestionar, ejecutar y evaluar estrategias que fomenten el desarrollo turístico del Cantón Mera, mediante la planeación de actividades de investigación, mercadeo y promoción para lograr el impulso económico de manera efectiva.

Misión.- Fomentar el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local, pueblos y nacionalidades fortaleciendo las capacidades locales sobre la base de planes de la municipalidad, impulsando y controlando los mismos de manera articulada con las políticas del Cantón.

Visión.- La Jefatura de Desarrollo Local se encargará de fortalecer el desarrollo cultural, turístico, social y deportivo a través de una planificación, investigación, actualización, gestión, formación, difusión y activación en los diferentes ejes

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Regulaciones para el desarrollo turístico sostenible y fortalecimiento de la economía del cantón Mera;
- Elaborar planes de protección y regulación turística cantonal;
- Promover el desarrollo de la actividad turística y económica cantonal, impulsando la creación y funcionamiento de organizaciones y empresas comunitarias de turismo, conforme la normativa legal vigente;
- Promocionar al cantón Mera como un importante destino turístico dentro del ámbito nacional e internacional;
- Participar en eventos y ferias nacionales e internacionales tendientes a mostrar los destinos turísticos;
- Coordinar actividades de exposición promoción de Mera a través de agentes de viajes, operadores turísticos, prensa internacional entre otros;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

PRODUCTOS O SERVICIOS.

- Actualización del plan Estratégico Turístico Cantonal;
- Catastro turístico para otorgar o renovar la licencia única anual de funcionamiento, en función de los requisitos y estándares establecidos por la autoridad nacional de turismo;
- Informes de asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón, en el marco de la normativa nacional;
- Optimización del funcionamiento de los Diques del Cantón Mera, y de los atractivos turísticos que mantiene la municipalidad.
- Fomento al buen uso del tiempo libre en la población infantil del cantón mera unidad de turismo implementación del plan estratégico de turismo cantonal
- Promoción turística de atractivos naturales y turísticos del cantón mera
- Proyecto para capacitación para la consolidación de la cadena de valor del sector turístico cantonal

OBJETIVOS.

Objetivo Operativo 1.-Incrementar la satisfacción de los turistas en la prestación de servicios turísticos del cantón Mera, mediante la implementación de programas de capacitación, apoyo al fomento del turismo comunitario, procesos de cooperación sectorial, control a establecimientos turísticos y administración de la infraestructura turística municipal.

Objetivo Operativo 2.- Incrementar el flujo de turistas mediante la implementación de un plan de desarrollo turístico cantonal, programas, proyectos y estrategias de promoción y difusión.

Objetivo Operativo 3.- Incrementar la cobertura y recaudación de servicios municipales (balnearios) mediante la generación de proyectos integrales y la sustentabilidad de los servicios.

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	SERVICIOS SOCIALES	
71	211 DESARROLLO LOCAL	
71.01	GASTOS DE INVERSION	<u>374,241.02</u>
71.02	GASTOS PERSONALES	<u>79,051.02</u>
71.05.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>36,860.00</u>
71.05.03.00	Remuneraciones Unificadas	36,860.00
71.05.04.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>6,698.00</u>
71.05.04.01	Décimo Tercer Sueldo	4,313.00
71.05.04.02	Décimo Cuarto Sueldo	2,385.00
71.05.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>20,633.26</u>
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato - Proyecto Adultos Mayores	19,633.26
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>10,509.75</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	6,196.75
71.06.02.00	Fondos de reserva	4,313.00
71.07	INDEMINIZACIONES	<u>4,350.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	2,000.00
71.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	2,350.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	<u>295,190.00</u>
73.02	SERVICIOS GENERALES	<u>275,000.00</u>
73.02.05.01	Proyectos Culturales y Rescate de Manifestaciones Culturales, Tradicionales, Artísticas y Deportivas de Carnaval-Ordenanza	20,000.00
73.02.05.02	Proyectos Culturales y Rescate de Tradiciones, Manifestaciones, Culturales, Artísticas y Deportivas de la Parroquia Madre Tierra-Ordenanza	20,000.00
73.02.05.03	Proyectos Culturales y de Rescate de Tradiciones, Manifestaciones, Culturales, Artísticas y Deportivas de la Cabecera Cantonal de Mera-Ordenanza.	60,000.00
73.02.05.04	Proyectos Culturales y de Rescate de tradiciones, manifestaciones Culturales, Artísticas y Deportivas de la Parroquia Shell-Ordenanza.	70,000.00
73.02.05.05	Proyecto Agosto Mes del Turismo-Ordenanza	50,000.00
73.02.05.06	Proyecto de Fomento al Arte y Expresiones Culturales y Tradicionales de Navidad y Fin de Año-Ordenanza	20,000.00
73.02.05.07	Proyectos de Arrastre 2024	20,000.00
73.02.49.00	Proyectos Promocionales y Turísticos Cantonales y Ordenanza Mesa Cantonal de Turismo	15,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	<u>6,190.00</u>
73.06.13.00	Capacitación a Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria	6,190.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	<u>10,000.00</u>
73.08.12.00	Material de Concientizacion y Promocion Turistica con Inclusion e Igualdad de Genero	10,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	<u>4,000.00</u>
73.14.08.00	Bienes Artisticos- Instrumentos Banda de Gala con Equidad de Genero-Centros Educativos	4,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	<u>4,000.00</u>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<u>4,000.00</u>
84.01	BIENES MUEBLES	<u>4,000.00</u>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	3,000.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
	TOTAL : \$. . .	<u>378,241.02</u>

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El programa de Otros Servicios Sociales, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, que de acuerdo con el Art. 249 del COOTAD es la encargada de velar por el cumplimiento de los proyectos que garanticen el buen vivir de las y los ciudadanos, a través de la identificación de problemáticas humanitarias que serán canalizadas de manera inmediata a través de las demás instancias.

Las competencias en trabajar por los grupos de atención prioritaria.

Misión.- Fomentar el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local, pueblos y nacionalidades fortaleciendo las capacidades locales sobre la base de planes de la municipalidad, impulsando y controlando los mismos de manera articulada con las políticas del Cantón.

Visión.- La Jefatura de Desarrollo Local se encargará de fortalecer el desarrollo cultural, turístico, social y deportivo a través de una planificación, investigación, actualización, gestión, formación, difusión y activación en los diferentes ejes

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE:

- Proyecto de atención a adultos mayores mediante puntos activos y visitas domiciliarias en el cantón mera, 2025
- Proyecto de atención integral a los niños y niñas pertenecientes a los CDIS del cantón Mera – convenio MIES
- Proyectos de cultura y deporte recreacional, que corresponde al rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de carnaval; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de la parroquia Madre Tierra; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Mera; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de la parroquia Shell; Proyecto agosto, mes del turismo; Proyecto de fomento de arte y expresiones culturales y tradiciones de navidad y fin de año ordenanza. Todos estos proyectos se ejecutan en función de sus respectivas Ordenanzas Municipales.
- Proyecto de fomento a la accesibilidad educativa y cultural de la población infantil del cantón mera

Todas estas actividades están enfocadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- Planear las actividades anuales y controlar la ejecución del POA.
- Planificar y ejecutar proyectos sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- Programar y supervisar la ejecución de estudios de investigación socioeconómicos de las comunidades; y participar en la formulación de políticas para la ejecución de programas de desarrollo.
- Formulación de presupuestos de los diferentes programas de gestión para la aprobación del Concejo y del alcalde.
- Coordinar programas de trabajo con organizaciones públicas y privadas especializadas en temas tales como MIDUVI, Ministerio de Inclusión Económica y Social, etc., a efectos de fortalecer las gestiones y el desarrollo comunitario y promover la agrupación de habitantes urbano-rurales en cooperativas, asociaciones y talleres productivos, con el fin de promover el buen vivir.
- Promover las actividades conducentes a lograr la participación activa de la población civil y de las organizaciones públicas y privadas en las diferentes mesas de concertación del Plan de Desarrollo Cantonal; así como para la coordinación de planes de tipo social económico de la población organizada.

- Dar asistencia técnica a las comunidades, cooperativas, asociaciones, agrupaciones y apoyar en la formulación de normas, estatutos, planes y proyectos que permitan la integración y desarrollo social de la población.
- Administrar registros, estadísticas y más datos sobre investigaciones socioeconómicas e informar periódicamente a las autoridades municipales, que permitan una reprogramación y ajustes de las actividades.

UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS SOCIALES	
7	241 OTROS SERVICIOS SOCIALES	
71	GASTOS DE INVERSION	710,939.00
71.05	GASTOS PERSONALES	194,315.00
	REMUNERACIONES TEMPORALES	194,315.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato -Proyectos MIES -Convenio	194,315.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	254,146.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	207,796.00
73.02.01.00	Transporte de Niños CDI-Convenio MIES	24,960.00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación a Mujeres y al Adulto Mayor	6,740.00
73.02.05.09	Proyecto de Motivacion Escolar Rural y Urbana	12,000.00
73.02.05.10	Proyectos de Arrastra 2024	5,500.00
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria - CDI-MIES	158,596.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6,000.00
73.04.17.07	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	2,000.00
73.04.17.08	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	15,000.00
73.06.13.00	Capacitacion de Erradicacion de la Violencia de Genero a Sectores de Atención Prioritaria	15,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	23,090.00
73.08.02.00	Vestuario y Prendas De Protección	3,810.00
73.08.04.00	Materiales De Oficina	4,200.00
73.08.05.00	Materiales de Aseo	6,720.00
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	600.00
73.08.12.00	Materiales Didácticos	7,760.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2,260.00
73.14.03.00	Mobiliarios	2,260.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	262,478.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	262,478.00
78.01.01.00	Devolucion de saldos MIES	15,000.00
78.01.02.01	Aporte Patronato Municipal	160,000.00
78.01.02.02	Aporte Concejo de Protección de Derechos	55,000.00
78.01.02.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32,478.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,800.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3,800.00
84.01	BIENES MUEBLES	3,800.00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	1,000.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	2,800.00
	TOTAL : \$...	714,739.00

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS-RECOLECCION DE BASURA

MISIÓN

Contribuir al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Mera, garantizando la gestión de integral de Residuos Sólidos en todo el cantón, es decir prestar los servicios de recolección, barrido, transporte, aprovechamiento, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos generados en el cantón Mera, todo ello para promover el desarrollo integral sostenible y procurar el buen vivir de sus habitantes.

Objetivo General

Incrementar la eficiencia y eficacia en la entrega de los servicios de recolección y gestión integral de residuos sólidos con responsabilidad, mediante el mejoramiento de los procesos en la prestación de servicios, implementación de infraestructura y equipos adecuados, el cumplimiento de normas sanitarias y ambientales, la gestión de financiamiento e implementación de mecanismos de control y planes de mejora continua, puesta en marcha de un plan de desarrollo de competencias al personal.

Objetivos Específicos

1. Manejar el Relleno Sanitario del Cantón Mera de forma técnica y sanitaria mediante procesos de aislamiento y disposición definitiva de los desechos sólidos generados en el cantón para evitar la contaminación, daños a la salud humana y el ambiente. Para lo cual se implementará campañas de socialización y concientización ciudadana.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
7	321. ASEO DE CALLES -RESIDUOS SOLIDOS	219,722.30
71	GASTOS DE INVERSION	115,889.30
71.01	GASTOS PERSONALES	61,056.00
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	10,812.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	50,244.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,903.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	5,588.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4,315.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	9,504.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,056.00
71.03.06.00	Alimentación	8,448.00
71.04	SUBSIDIOS	8,520.00
71.04.01.00	Cargas Familiares	72.00
71.04.08.00	Antigüedad	8,448.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11,200.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,000.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato Proyecto	2,200.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,306.30
71.06.01.00	Aporte Patronal	7,918.30
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5,388.00
71.07	INDEMINIZACIONES	2,400.00
71.07.07.00	Vacaciones	1,000.00
71.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	1,400.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	87,333.00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	600.00
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	80,233.00
73.06.01.01	Contratación de La Auditoria Ambiental de Cumplimiento el Proyecto Gestión Integral De Desechos Sòlidos Y Saniatarios	25,000.00
73.06.01.02	Auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto gestión integral de desechos sólidos del Cantòn Mera . Período 2025	6,000.00
73.06.01.03	Contratación de la Primera Auditoria Ambiental de Cumplimiento el Proyecto Gestión Integral De Desechos Sòlidos Y Sanitarios 2024	13,233.00
73.06.01.04	Estudio de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Disposición Final de Residuos Sòlidos 2024	36,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	6,500.00
73.08.05.00	Materiales de aseo y limpieza (contenedores y en espacios públicos)	6,500.00
75.	OBRA PUBLICA	16,500.00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	16,500.00
75.05.01	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRAS	16,500.00
75.05.01.01	Impermeabilización de Celdas y Obras Complementrias en el Relleno Sanitario	15,000.00
75.05.01.02	Ampliacion y Mantenimiento de Infraestructura en el Relleno Sanitario-Contraparte BDE	1,500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	15,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	15,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	15,000.00
84.01.04.00	Maquinaria y Equipos - Contenedores	15,000.00
	TOTAL : \$...	234,722.30

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: SERVICIOS PUBLICOS - AGUA POTABLE

PROGRAMA 4: SERVICIOS PUBLICOS - ALCANTARILLADO

En estos programas se consideran las obras, actividades y servicios públicos necesarios que satisfacen el bienestar en la vida de la comunidad y contribuir con el buen vivir de nuestra población, formado así por el abastecimiento de agua potable, la canalización y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Este programa se ejecutará a través de la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, y tiene fundamentalmente entre su plan de acción lo siguiente:

VISIÓN

Ser una Unidad eficiente que garantice los servicios de agua potable y alcantarillado del cantón Mera, brindando soluciones técnicas de operación y mantenimiento, e incrementando la cobertura hacia los sectores de la población que carecen de estos servicios, todo ello en términos de cantidad, calidad y continuidad optimizando los recursos institucionales.

MISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del cantón Mera, a través de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, promocionando la participación de los usuarios en el buen uso de los servicios que la Unidad ofrece, proporcionando beneficios en términos de bienestar, salud y preservación del medio ambiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones institucionales según la Constitución de la República en su Art. 264, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 55, y demás normativa técnica reguladora del servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos entes controladores son ARCA, ARCSA y MAATE, la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado tienen como objetivos:

- Fortalecer la operación, mantenimiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en términos de calidad, cantidad y continuidad de los servicios en todo el cantón
- Elaborar y ejecutar proyectos hidrosanitarios, para dar cobertura a todo el cantón.

- Contratar el personal necesario para habilitar el sistema potabilización de la planta de Tratamiento Rio Tigre (cuatro AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE para operar la PTAP Río Tigre durante las 24 horas al día y 7 días a la semana en turnos rotativos). Esta planta y captación se constituye en la infraestructura de mayores dimensiones, inversión de recursos, capacidad y cobertura que actualmente se dispone para aprovisionamiento del líquido vital en el cantón Mera, el agua natural de la captación se caracteriza por presentar turbiedad y sólidos suspendidos debido a las difíciles condiciones climáticas propias de la zona, razón por la cual es necesario mantener personal permanente para la operación y mantenimiento de la planta, mejorando la calidad del agua potable y garantizando la continuidad del servicio.
- Instalar la macromedición a la entrada y salida de la plantas de tratamiento del cantón con la finalidad de contabilizar el agua producida en cumplimiento de las observaciones emitidas por el ARCA en su última visita y medidas del Plan de Mejoras.
- Adquirir un nuevo tanquero de agua potable de mayor capacidad que satisfaga la demanda actual de agua potable en las comunidades de Madre Tierra en términos de cantidad y frecuencia de viajes, debido a que las captaciones comunitarias por la época de estiaje carecen del líquido vital dificultando a la ciudadanía sus actividades diarias y el tanquero de la municipalidad está a punto de cumplir con su vida útil en la cual su reparación sería obsoleta.
- Dar mantenimiento al sistema general existente de alcantarillado en las tres parroquias, su reparación y limpieza tanto de aguas servidas como de aguas lluvias, y gestionar anualmente los permisos respectivos ante el organismo rector en la materia.
- Repotenciar la Planta de Tratamiento de aguas residuales Av. Asunción Cueva Shell, debido a que por aumento poblacional (caudales), condiciones climáticas, mal uso de los sistemas de aguas residuales por parte de la población y reducción de la vida útil de la infraestructura de tratamiento, es necesario implementar un sistema de filtración que garantice la calidad de agua residual descargada al cuerpo de agua dulce Rio Pindo.
- Tendrá a su responsabilidad la ejecución de conexiones y reconexiones del servicio a los usuarios en general, indistintamente de la categoría de uso.
- Generar y depurar de manera permanente el catastro de usuarios de los servicios de agua potable y de alcantarillado.
- Realizará reparaciones oportunas a las redes de agua potable y alcantarillado.
- Estará a su cargo el mantener un registro actualizado, es decir el catastro de los usuarios del alcantarillado y de la provisión de agua potable.
- Efectuará el control y seguimiento permanente del consumo de agua potable a todos los usuarios del Cantón, para lo que llevarán los formularios actualizados para el efecto.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
7	331. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
71	GASTOS DE INVERSION	380,843.39
71.01	GASTOS PERSONALES	220,233.39
	REMUNERACIONES BÁSICAS	134,688.00
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	38,772.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	95,916.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,649.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	12,024.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8,625.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	17,820.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,980.00
71.03.06.00	Alimentación	15,840.00
71.04	SUBSIDIOS	4,987.80
71.04.01.00	Cargas Familiares	192.00
71.04.08.00	Antigüedad	4,795.80
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	9,000.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00
71.05.10.00.00	Servicios Personales por Contrato - Proyecto Agua Potable	1,000.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,588.59
71.06.01.00	Aporte Patronal	18,364.59
71.06.02.00	Fondos de Reserva	12,224.00
71.07	INDEMINIZACIONES	2,500.00
71.07.07.00	Vacaciones	1,000.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1,500.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	152,610.00
73.01	SERVICIOS BASICOS	1,500.00
73.01.05	Telecomunicaciones en PTAs	1,500.00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	550.00
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	450.00
73.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,500.00
73.04.04.00	Adquisición e Instalación de Macromedidores de Agua Potable	1,000.00
73.04.17.06	Adquisición e Instalación de Señalética en Infraestructura de Agua Potable	500.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	116,500.00
73.06.01.05	Estudios para la Evaluación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Tramo San Jose - Pto Sta. Ana 2024	30,000.00
73.06.01.06	Estudios para la Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cantón Mera 2024	80,000.00
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Proyectos	1,500.00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	5,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	30,000.00
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	5,000.00
73.08.19.01	Adquisicion De Accesorios E Isumos Quimicos Y Orgánicos	25,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2,560.00
73.14.04.00	Maquinarias Y Equipos	560.00
73.14.06.00	Herramientas y equipos menores	1,000.00
73.14.11.00	Partes y Repuestos Plantas de Captación	1,000.00
75	OBRAS PUBLICAS	5,000.00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	5,000.00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5,000.00
75.05.01.03	Mantenimiento de Infraestructuras de Agua Potable Cantonales	5,000.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSION	3,000.00
77.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,000.00
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	3,000.00
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	3,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	4,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	4,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	4,000.00
84.01.03.01	Mobiliario	1,000.00
84.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	2,000.00
84.01.05.01	Adquisición de Vehiculo -Tanquero	0.00
84.01.06.01	Herramientas	1,000.00
	TOTAL : \$...	384,843.39

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
7	341 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	294,663.75
71	GASTOS DE INVERSION	108,343.75
71.01	GASTOS PERSONALES	62,844.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	62,844.00
71.02	REMUNERACIONES BÁSICAS	10,337.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	5,537.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4,800.00
71.03	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,880.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,320.00
71.03.06.00	Alimentación	10,560.00
71.04	SUBSIDIOS	3,310.20
71.04.01.00	Cargas Familiares	168.00
71.04.08.00	Antigüedad	3,142.20
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	4,000.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,472.55
71.06.01.00	Aporte Patronal	7,935.55
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5,537.00
71.07	INDEMINIZACIONES	2,500.00
71.07.07.00	Vacaciones	500.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	2,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21,320.00
73.04.	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5,000.00
73.04.17.04	Mantenimiento Y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Cantonales	5,000.00
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	3,200.00
73.05.04.00	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3,200.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	11,300.00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	11,300.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1,820.00
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	1,820.00
75	OBRAS PÚBLICAS	165,000.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	165,000.00
75.01.03	ALCANTARILLADO	165,000.00
75.01.03.01	Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Segunda Etapa-Contraparte Municipal	140,000.00
75.01.03.02	Repotenciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Cantonales	25,000.00
TOTAL : \$. . .		294,663.75

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMAS: - URBANIZACION Y ORNATO
 - OTROS SERVICIOS COMUNALES

AREA VI.- SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMAS: - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

OBJETIVOS

Los objetivos de estos programas son:

- Incrementar el acceso, cobertura y calidad de la obra pública a nivel cantonal mediante la implementación de proyectos de regeneración urbana, dotación de servicios básicos, mantenimiento y adecuación de áreas recreativas, turísticas, comunales e infraestructura de saneamiento ambiental, aplicando normas técnicas, tecnología y criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
- Incrementar la conectividad y movilidad a nivel cantonal mediante el mantenimiento, construcción y monitoreo periódico de la red vial urbana, la mejora de procesos e implementación de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular y equipo caminero institucional.

1. Atribuciones:

- Dirigir las actividades de construcción, mantenimiento y fiscalización de obras municipales, enmarcado en la normativa legal vigente;
- Elaborar el plan anual de inversión y controlar su ejecución;
- Participar en el control y fiscalización de obras a cargo de la municipalidad o contratistas y vigilar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos;
- Elaborar el presupuesto de las diferentes obras y proyectos municipales;
- Mantener operativo los vehículos y equipo caminero de la institución;
- Presentar requerimiento de infraestructura hidrosanitaria y de equipamiento e infraestructura cantonal;
- Planificar las operaciones de mantenimiento y mejoramiento vial urbano;
- Coordinar una dotación óptima de los servicios básicos a toda la jurisdicción cantonal;
- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos y registrar el avance de las obras;
- Administrar, y ejecutar las obras públicas priorizadas en los Planes de Desarrollo Cantonal o aprobadas mediante contratos, convenios, concesiones, participación de la comunidad o por cuenta propia;
- Intervenir en las recepciones provisionales, definitivas y liquidaciones de las obras contratadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

El GAD Municipal del Cantón Mera como complemento a la solución integral de dotación de servicios básicos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental, ha proyectado la construcción de macro proyectos en el Cantón Mera, con el objeto de fomentar el ecoturismo y el turismo urbano. Además se continuará realizando obras de desarrollo comunitario; saneamiento, gestión y reparación ambiental en las parroquias, mediante la coordinación directa con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Para cumplir con estos objetivos es necesario realizar las etapas de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos, para lo cual se elaborará:

- Planos estructurales y diseños constructivos

- Especificaciones técnicas de construcción
- Presupuesto de Obra
- Cronograma Valorado de Trabajos.

Operativamente el Departamento de Obras Públicas posee las siguientes unidades y secciones que cumplen las siguientes funciones específicas:

FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES:

- Mediante inspecciones determinar la prefactibilidad y factibilidad para la ejecución de trabajos solicitados por la comunidad.
- Diseño de planos estructurales y detalles constructivos en apego a los diseños arquitectónicos, determinando los volúmenes de obra, análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto y el cronograma de trabajos.
- Vigilar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento de los contrato de construcción, estableciendo la obligatoriedad de cumplir los diseños, especificaciones y plazos, en si el objeto del contrato.
- Autorizar el trámite de planillas de obra y realizar la recepción de trabajos a nombre de la municipalidad.
- Ejecutar mediante administración directa las construcciones de infraestructura física realizando las labores de administración y control de materiales, equipo, control de personal, elaboración de informes y libros de obra; así como supervisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de planos.
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones municipales y de los bienes que prestan un servicio directo a la comunidad precautelando las inversiones realizadas en la construcción y evitando la destrucción de las mismas.

EQUIPO CAMINERO:

Realizar la programación anual de las actividades a ejecutarse enmarcados en los siguientes objetivos:

- Apertura y mantenimiento de calles urbanas.
- Plataformas de uso múltiple.
- Apoyo a la comunidad.
- Excavación y relleno de alcantarillado.
- Elaborar los informes mensuales de consumo y rendimiento de vehículos maquinaria, así como de maquinaria y equipo caminero.
- Reportes del estado de las vías urbanas del cantón

ÁREAS VERDES Y NATURALES:

Programar, organizar, dirigir y ejecutar los trabajos de arborización y ornamentación floral, arbustiva en los parques, parterres y áreas comunales del cantón Mera con sus respectivas Parroquias rurales.

TALLERES:

- Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de maquinaria, equipo caminero y vehículos de la institución dando asistencia de revisión y reparación emergente en el sitio de trabajo.
- Elaborar los informes periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo caminero.
- Llevar el control y supervisión del uso adecuado de repuestos, trabajos especializados, lubricantes y neumáticos del equipo caminero.
- Realizar la construcción de cerrajería y estructuras menores para la realización de proyectos y obras en el cantón.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	SERVICIOS COMUNALES	
71	351 URBANIZACION Y ORNATO	
71.01	GASTOS DE INVERSION	220,874.82
71.02	GASTOS PERSONALES	220,874.82
71.03	REMUNERACIONES BÁSICAS	135,480.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	135,480.00
71.04	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21,670.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	11,590.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	10,080.00
71.05	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	24,948.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2,772.00
71.03.06.00	Alimentación	22,176.00
71.06	SUBSIDIOS	7,026.00
71.04.01.00	Cargas Familiares	252.00
71.04.08.00	Antigüedad	6,774.00
71.07	REMUNERACIONES TEMPORALES	2,500.00
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,500.00
71.08	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28,250.82
71.06.01.00	Aporte Patronal	16,760.82
71.06.02.00	Fondos de Reserva	11,490.00
71.09	INDEMINIZACIONES	1,000.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1,000.00
TOTAL : \$...		220,874.82

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
7	361 OTROS SERVICIOS COMUNALES	
71	GASTOS DE INVERSION	6,454,980.24
71.01	GASTOS PERSONALES	696,245.82
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	72,984.00
71.01.06.00	Salarios Unificados	117,936.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	34,253.00
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	20,358.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	13,895.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	12,144.00
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1,584.00
71.03.06.00	Alimentación	10,560.00
71.04	SUBSIDIOS	13,720.80
71.04.01.00	Cargas Familiares	10,560.00
71.04.08.00	Antigüedad	3,160.80
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	146,512.16
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	41,612.00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria y Espacios Publicos	71,100.16
71.05.10.02	Servicios Personales por Contrato Proyecto de Fortalecimiento Agua, Alcantarillado y Residuos Sólidos	31,600.00
71.05.12.00	Subrogación	2,200.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	48,567.64
71.06.01.00	Aporte Patronal	28,249.64
71.06.02.00	Fondos de reserva	20,318.00
71.07	INDEMINIZACIONES	250,128.22
71.07.06.00	Beneficio por Retiro Voluntario o Jubilacion	90,000.00
71.07.07.00	Vacaciones	9,000.00
71.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	10,000.00
71.07.11.02	Jubilación Patronal según Contrato Colectivo	137,628.22
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	3,500.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,166,623.26
73.01	SERVICIOS BASICOS	85,200.00
73.01.04	Energía Eléctrica	72,000.00
73.01.05	Telecomunicaciones	13,200.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	206,178.26
73.02.02.00	Fletes y Maniobras	2,000.00
73.02.03.00	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	3,000.00
73.02.04.00	Edicion, Impresion, Reproduccion, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2,000.00
73.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia	72,000.00
73.02.08.02	Servicio de Vigilancia, Rastreo, Monitoreo y Seguimiento	8,000.00
73.02.10.00	Servicio de Guardería Trabajadores Municipales	21,178.26
73.02.55.00	Combustible para Dotación de Servicios Básicos	98,000.00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2,500.00
73.03.01.00	Pasajes al Interior	500.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	2,000.00
73.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	331,537.00
73.04.04.00	Maquinarias y Equipos	60,000.00
73.04.05.00	Vehículos	8,000.00
73.04.17.01	Proyectos de Arrastre Años Anteriores	175,000.00
73.04.17.02	Mantenimiento Vial - Convenios Consejo Provincial	20,000.00
73.04.17.03	Mantenimiento de Vías y Accesibilidad	19,000.00
73.04.17.04	Mantenimiento Rutinario a Nivel de Lastrado en Vias de la Parroquia Madre Tierra 2024 - Convenio GADPP	49,537.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	205,708.00
73.06.01.07	Contratación de Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos de Proyectos Hidrosanitarios	90,000.00
73.06.04.01	Fiscalizaciones externas - Proyecto BDE 2024	100,000.00
73.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15,708.00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	6,000.00
73.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	5,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
73.07.04.01	Mantenimiento Sistemas Informáticos	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	312,500.00
73.08.02.00	Vestuario y Prendas de Protección	46,000.00
73.08.03.00	Lubricantes para Dotación de Servicios Básicos	36,000.00
73.08.04.00	De Oficina	12,000.00
73.08.05.00	Materiales De Aseo	28,000.00
73.08.09.00	Medicamentos-Botiquines - Seguridad Ocupacional	2,500.00
73.08.11.01	Materiales De Construcción, Electricos, Plomería y Carpintería	58,000.00
73.08.13.00	Repuestos y Accesorios para Dotación de Servicios Básicos	130,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	17,000.00
73.14.04.00	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
73.14.06.00	Herramientas Y Equipos Menores	8,000.00
73.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	8,000.00
75	OBRAS PÚBLICAS	4,449,111.16
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3,946,511.16
75.01.01	DE AGUA POTABLE	516,185.00
75.01.01.01	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades del Cantón	80,000.00
75.01.01.02	Repotenciaciación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable en el Cantón Mera	100,000.00
75.01.01.03	Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Canton Mera	175,000.00
75.01.01.04	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Equipamiento Comunal en el Canton	10,000.00
	Repotenciaciación de Infraestructura Sanitaria y Planta de Tratamiento de Agua	
75.01.01.05	Mangayacu 2024	133,185.00
	Instalación del Sistema de Filtración Aerobio para Planta de Tratamiento de Aguas	
75.01.01.06	Ave. 10 de Noviembre - Parroquia Shell	18,000.00
75.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	1,885,064.03
75.01.05.01	Obras de Infraestructura sanitaria y asfaltos en el Cantón	403,166.03
75.01.05.02	Construcción de Aceras Laterales en el Cantón	20,000.00
	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Asfaltos Sector Waos y Jorge Icaza -	
75.01.05.03	Parroquia Shell 2024	461,898.00
75.01.05.04	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Asfaltos- Proyecto BDE 2024	1,000,000.00
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	480,452.00
75.01.07.01	Contraparte para Obras de Infraestructura - STCTEA	100,000.00
75.01.07.02	Contraparte para Obras de Infraestructura- Banco de Desarrollo	100,000.00
75.01.07.03	Construcción y Remodelación Cementerios Municipales - BDE	38,552.00
75.01.07.04	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Espacios Deportivos Cantonales	28,000.00
	Construcción de Batería Sanitaria en la Comunidad Amazonas - Parroquia Madre Tierra	
75.01.07.05	2024	10,000.00
75.01.07.06	Construcción y Remodelación del Cementerio de Mera 2024	15,000.00
	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Socio Productiva Comunidad	
75.01.07.07	Puyupungo - Parroquia Madre Tierra 2024	80,000.00
75.01.07.08	Construcción de Espacio Cubierto con Tubería de Petróleo y Sistema Hidrosanitario	90,000.00
	para el Complejo Ojo de Agua - Parroquia Madre Tierra 2024	
75.01.07.09	Reajustes de Precios	18,900.00
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,064,810.13
75.01.99.01	Construcción de Infraestructura Sanitaria y de Capacitación para la Mujer en el Sector Rural	10,000.00
75.01.99.02	Construcción y mantenimiento de aceras y bordillos en el cantón Mera	7,000.00
75.01.99.03	Proyecto de arrastre años anteriores	154,200.32
75.01.99.04	Construcción de Varias Obras de Infraestructura Básica para Sectores Vulnerables en el Cantón	800,000.00
75.01.99.05	Construcción Obras Infraestructura-Centro Gerontológico Vida Hermosa	30,000.00
75.01.99.06	Construcción Obras Infraestructura-Centro Adulto Mayor en Shell	50,000.00
75.01.99.07	Construcción de Áreas Recreativas y Comunales en el Cantón	13,609.81
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	502,600.00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	502,600.00
75.05.01.05	Mantenimiento de Infraestructura Turística Cantonal	30,000.00
75.05.01.06	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitarias	15,000.00
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal-Grupos de Atención Prioritaria	30,000.00
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Centros de Capacitación de Mujeres	30,000.00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Hidrosanitaria y Recreativa Rural y Comunal del Cantón	70,000.00
75.05.01.10	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria - Escolar del Cantón Mera-Convenios	30,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
75.05.01.11	Mantenimiento de Infraestructura Patrimonial	50,000.00
75.05.01.12	Mantenimiento de Infraestructura de Salud del Canton Mera-Convenio	30,000.00
75.05.01.13	Mantenimiento de Sala Polifuncional y de la Mujer	20,000.00
75.05.01.14	Mantenimiento del Puente sobre el Río Motolo - Ave. 10 de Noviembre	30,000.00
75.05.01.15	Adecuación de Bordillos en la Cancha del Estadio de la Comunidad Chinchayacu - Parroquia Madre Tierra 2024	6,600.00
75.05.01.16	Mantenimiento del Estadio Municipal de la Parroquia Shell - 2024	61,000.00
75.05.01.17	Proyectos de Arrastre De Años Anteriores	100,000.00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSION	143,000.00
77.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,000.00
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00
77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	140,000.00
77.02.01.01	Seguros	140,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	35,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	35,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	35,000.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	20,700.00
84.01.06.01	Herramientas	6,300.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	8,000.00
	TOTAL : \$...	6,489,980.24

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 7: GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Es una prioridad de este Gobierno descentralizado, velar por la protección y conservación del ambiente al que tiene derecho la población del Cantón Mera, vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en ese sentido fortalecer sus políticas y regularizaciones ambientales de obras que el GAD Municipal las ejecuta.

MISIÓN.-

Promover la conservación de los recursos naturales del cantón a través del diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establecer las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal. De la misma manera vigilará el correcto funcionamiento de las minas existentes en nuestro catón.

OBJETIVOS:

La Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos y Minas del GADM del Cantón Mera, a través de la coordinación y el diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal. Otro de los objetivos esencial es el control y seguimiento de las operaciones de las minas existentes en nuestro cantón.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	SERVICIOS COMUNALES	
71	3.71 GESTION AMBIENTAL	
71.01	GASTOS DE INVERSION	<u>156,479.69</u>
71.01.05.00	GASTOS PERSONALES	<u>72,827.69</u>
71.02	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>25,044.00</u>
71.02.03.00	Remuneraciones Unificadas	25,044.00
71.02.04.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	<u>8,715.00</u>
71.02.05.00	Décimo Tercer Sueldo	6,805.00
71.02.06.00	Décimo Cuarto Sueldo	1,910.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	<u>21,816.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,200.00
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato Proyecto	20,616.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>13,352.69</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	7,547.69
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5,805.00
71.07	INDEMINIZACIONES	<u>3,900.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	2,000.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1,900.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<u>66,500.00</u>
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	<u>54,500.00</u>
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	45,000.00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	8,500.00
73.06.13.00	Capacitación Ambiental a la Comunidad	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	<u>12,000.00</u>
73.08.12.00	Materiales Didácticos Ambientales	1,000.00
73.08.21.00	Egresos para Situación de Emergencia	11,000.00
75	OBRAS PUBLICAS	<u>10,652.00</u>
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	<u>10,652.00</u>
75.01.12.01	Formación de Plantaciones - Cambio Climatico	7,000.00
75.01.12.02	Adecuacion de Vivero Ecologico y Formacion de Plantaciones en el Centro Gereontologico Vida Hermosa en Mera 2024	3,652.00
77.	OTROS EGRESOS DE INVERSION	<u>6,500.00</u>
77.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	<u>6,500.00</u>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	6,500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	<u>8,000.00</u>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<u>8,000.00</u>
84.01	BIENES MUEBLES	<u>8,000.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	3,000.00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	5,000.00
	TOTAL : \$...	<u>164,479.69</u>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	A S I G N A C I O N A N U A L
	SERVICIOS ECONOMICOS	
7	411 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
71	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>217,108.72</u>
71.01	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>217,108.72</u>
	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>130,378.92</u>
71.01.06.00	Salarios Unificados	130378.92
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>20504.91</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	11864.91
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8640.00
71.03	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>	<u>21384.00</u>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2376.00
71.03.06.00	Alimentación	19008.00
71.04	<u>SUBSIDIOS</u>	<u>6734.95</u>
71.04.01.00	Cargas Familiares	216.00
71.04.08.00	Antigüedad	6518.95
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>8000.00</u>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8000.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>28705.95</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	16841.04
71.06.02.00	Fondos de Reserva	11864.91
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>1400.00</u>
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1400.00
TOTAL : \$. . .		217,108.72

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 8.1: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ASPECTOS GENERALES.- La Dirección de Planificación Urbana y Rural ha planificado las siguientes acciones:

1. Asesorar al Concejo, al Alcalde y demás dependencias municipales, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural.
2. Elaborar planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes de desarrollo del sector urbano de la ciudad.
3. Proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento determinando las zonas de expansión.
4. Supervisar que las disposiciones del Concejo y sus normas administrativas sobre el uso de las tierras y el ordenamiento urbanístico del Cantón, tenga cumplida ejecución.
5. Vigilar que en las carreteras del Cantón, en las zonas urbanas y rurales se protejan los paisajes naturales, evitar la construcción de murales, avisos comerciales y cualquier elemento que obstaculice la belleza del paisaje.
6. Tramitar los permisos que estipulan la Ley; ya que el Código de Procedimiento Civil en su Art. 364, determina que los propietarios de los predios tienen la obligación de respetar la delineación determinada por líneas de fábrica y demás condiciones establecidas por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.
7. Preparar los proyectos de Ordenanzas a las que se refieren en el Código de Procedimiento Civil y que constan en los Art. 633 y 636 de dicho código.
8. Reglamentar previa autorización del Concejo, el tipo de construcciones, tipo de materiales a emplearse en todas las construcciones proyectadas así como también que tengan los requisitos indispensables para que procedan a su construcción de acuerdo al ornato de ciudad.
9. Aprobar los planos de toda clase de construcciones ya que sin este requisito no podrá llevarse a efecto ninguna construcción dentro de la ciudad y del cantón.
10. Solicitar el derrocamiento de cualquiera de las construcciones o retiros, así como ordenar el retiro de anuncios o cualquier elemento que impida u obstaculice el ornato de la ciudad y hayan sido construidas en contravención de las ordenanzas locales vigentes el tiempo de su construcción.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PLANIFICACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS COMUNALES	
7	381 PLANIFICACION	<u>566,365.68</u>
71	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>199,888.68</u>
71.01	<u>GASTOS PERSONALES</u>	<u>73,680.00</u>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificados	73,680.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>18,806.00</u>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	12,591.00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	6,215.00
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	<u>66,412.00</u>
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	65,412.00
71.05.12.00	Subrogaciones	1,000.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>32,490.68</u>
71.06.01.00	Aporte Patronal	19,899.68
71.06.02.00	Fondos de Reserva	12,591.00
71.07	<u>INDEMINIZACIONES</u>	<u>8,500.00</u>
71.07.07.00	Vacaciones	2,500.00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	6,000.00
73	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>357,956.00</u>
73.03	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	<u>600.00</u>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00
73.04	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>1,000.00</u>
73.04.04.00	Maquinarias y Equipos	1,000.00
73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u>	<u>343,356.00</u>
73.06.01.09	Proyecto de Actualización Catastral Bieño 25-26	41,700.00
73.06.01.10	Consultoría - Estudio y Diseños de Proyectos Hidrosanitarios y de Infraestructura Cantonal	55,000.00
73.06.01.11	Estudios y Diseños Varios	6,700.00
73.06.01.12	Consultoría Actualización del PDOT y PUGS 2024	53,901.00
73.06.01.13	Consultoría Estudio y Diseño del Proyecto Hidrosanitario y de Infraestructura para el Centro Urbano de la Cabecera Cantonal de Mera 2024	44,899.00
73.06.01.14	Consultoría Estudio y Diseño para Regeneración Urbana e Hidrosanitaria del Centro Urbano de Shell 2024	68,000.00
73.06.01.15	Estudio de Reingeniería de Personal 2024	22,065.00
73.06.01.16	Proyecto de Mantenimiento y Actualización del Sistema de Gestión Catastral ANZU 2024	23,891.00
73.06.01.17	Consultorías de Arrastre de Años Anteriores	22,000.00
73.06.01.18	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	5,200.00
73.07	<u>EGRESOS EN INFORMATICA</u>	<u>13,000.00</u>
73.07.01.00	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte De Sistemas Informáticos	13,000.00
78	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</u>	<u>8,521.00</u>
78.01	<u>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>8,521.00</u>
78.01.01.00	Devolucion de Convenio AME - Consultoría Actualización PDOT - PGGS	8,521.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>4,500.00</u>
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>4,500.00</u>
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>4,500.00</u>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	4,500.00
	TOTAL : \$. . .	570,865.68

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El GAD Municipalidad del Cantón Mera, ha programado el pago de las subvenciones de Ley, que obligatoriamente tenemos que hacer constar en el presupuesto, a favor de varias entidades públicas como por ejemplo: a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, COMAGA, etc.

Además en este programa constan los compromisos crediticios para amortizar el servicio de la Deuda que el GAD Municipal de Mera mantiene con el Banco del Estado, créditos que financiaron los siguientes proyectos:

1. Crédito No. 61194: Financiar La Construcción Y Fiscalización Del Mejoramiento, Ampliación Y Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Para El Cantón Mera-Captación Rio Tigre", Provincia De Pastaza.
2. Crédito No. 65634: Financiar El Fortalecimiento De La Gestión Integral De Residuos Sólidos, A Través De La Adquisición De Equipo Para Las Fases De Recolección Y Disposición Final En El Relleno Sanitario Del Cantón Mera.
3. Crédito No. 65481: Financiar La Construcción Del Estadio Municipal Para La Cabecera Cantonal De Mera, Provincia De Pastaza
4. Crédito No. 65850: Financiar El Fortalecimiento Institucional – Racionalización De Personal Del GAD Municipal De Mera.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

P A R T I D A	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
	SERVICIOS INCLASIFICABLES 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	
8.	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>118,599.36</u>
88.	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>118,599.36</u>
88.01	<u>A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS</u>	<u>118,599.36</u>
88.01.02.01	Aporte a la Contarloría General del Estado	47,800.00
88.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	38,500.00
88.01.02.03	Aporte al Consorcio de Municipios Amazónicos	32,299.36
9	<u>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>1,023,436.00</u>
96	<u>AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA</u>	<u>963,436.00</u>
96.02	<u>DEUDA INTERNA</u>	<u>963,436.00</u>
96.02.01.01	Fideicomiso Préstamos Banco del Estado-Amortización	963,436.00
97	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>60,000.00</u>
97.01	<u>DEUDA FLOTANTE</u>	<u>60,000.00</u>
97.01.01.01	De Cuentas por Pagar	60,000.00
TOTAL : \$...		1,142,035.36

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2025

CLASIFICACION ECONOMICA AREAS Y PROGRAMAS	G A S T O S C O R R I E N T E S						G A S T O S D E I N V E R S I O N Y C A P I T A L									PORCENT. %	
	GASTOS DE PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS CORRIENTES	TRANSFER CORRIENT	SUBTOTAL	GASTOS PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	OBRAS PUBLICAS	TRANSFER. Y DONACIONES	BIENES LARGA DURACION	OTROS GASTOS INVERSION	DEUDA PUBLICA INTERNA	PASIVO CIRCUL.	SUBTOTAL	TOTAL DE GASTO	
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	744,970.17	84,500.00		3,700.00		833,170.17		5,000.00			64,000.00				69,000.00	902,170.17	7.18%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	179,564.19	8,600.00	507,772.00	15,000.00		710,936.19					4,300.00				4,300.00	715,236.19	5.69%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	19,462.39					19,462.39	24,699.52	10,000.00			2,000.00				36,699.52	56,161.91	0.45%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	56,600.75	29,200.00				85,800.75					1,600.00				1,600.00	87,400.75	0.70%
AREA II- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL						0.00	79,051.02	295,190.00			4,000.00				378,241.02	378,241.02	3.01%
AREA II- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES						0.00	194,315.00	254,146.00		262,478.00	3,800.00				714,739.00	714,739.00	5.68%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS						0.00	115,889.30	87,333.00	16,500.00		15,000.00				234,722.30	234,722.30	1.87%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE						0.00	220,233.39	152,610.00	5,000.00		4,000.00	3,000.00			384,843.39	384,843.39	3.06%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO						0.00	108,343.75	21,320.00	165,000.00						294,663.75	294,663.75	2.34%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO						0.00	220,874.82								220,874.82	220,874.82	1.76%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES						0.00	696,245.82	1,166,623.26	4,449,111.16		35,000.00	143,000.00			6,489,980.24	6,489,980.24	51.62%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS						0.00	72,827.69	66,500.00	10,652.00		8,000.00	6,500.00			164,479.69	164,479.69	1.31%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION						0.00	199,888.68	357,956.00		8,521.00	4,500.00				570,865.68	570,865.68	4.54%
FUNCION IV- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						0.00	217,108.72								217,108.72	217,108.72	1.73%
AREA V- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA						0.00					118,599.36	963,436.00	60,000.00	1,142,035.36	1,142,035.36	9.08%	
S U M A N : . . . \$	1,000,597.50	122,300.00	507,772.00	18,700.00	0.00	1,649,369.50	2,149,477.72	2,416,678.26	4,646,263.16	270,999.00	146,200.00	271,099.36	963,436.00	60,000.00	10,924,153.50	12,573,523.00	100.00%
VALOR PORCENTUAL : . . .	7.96%	0.97%	4.04%	0.15%	0.00%	13.12%	17.10%	19.22%	36.95%	2.16%	1.16%	2.16%	7.66%	0.48%	86.88%	100.00%	

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Ordenanza de Presupuesto, tendrá vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Corresponde a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y a todas las Direcciones municipales, la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto en cada una sus dependencias e implementarán los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
3. Para la ejecución de este presupuesto autorizase al señor Alcalde, decidir la forma como debería llevarse a efecto la construcción y contratación de las obras aprobadas de acuerdo a la conveniencia de los intereses institucionales y la aplicación de las Ordenanzas internas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
4. Prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
5. Todas las recaudaciones de los ingresos se los harán directamente por la administración financiera, e ingresarán a la tesorería municipal a formar parte del presupuesto de ingresos de la municipalidad, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
6. Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
7. Los ingresos para los que no hubiera previsto partida específica, se lo hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados" para lo que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
8. El Tesorero municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no hayan sido cancelados los correspondientes títulos de años anteriores, los servidores municipales que realicen las funciones de recaudadores y el Tesorero responderá, por el monto de las obligaciones que el contribuyente ha dejado de cumplir, aduciendo que al contar con el Certificado de No Adeudar a la Municipalidad mantiene satisfechos todos los compromisos anteriores.

9. La Tesorería no podrá conferir certificados de No Adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido cubiertas por los solicitantes, por cualquier tributo dentro de los términos legales.
10. Ningún Funcionario, Servidor o Trabajador municipal, podrá recibir valores o dineros por tributos municipales o cualquier ingreso municipal, sin previa autorización del Sr. Alcalde Cantonal y siempre con recibos valorados y prenumerados y debidamente legalizados con las firmas de la Directora Financiera o del Tesorero Municipal.
11. Ningún Funcionario Servidor o Trabajador municipal de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los Ingresos Municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley. Se podrá recibir abonos parciales de los valores adeudados según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
12. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros en la cuenta oficial que la Municipalidad mantiene en el Banco depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.
13. Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito, tasas generadas en el sistema de recaudación u otras especies valoradas, mismas que deberán ser controladas por el Departamento Financiero a través del Tesorero Municipal e ingresadas al sistema de tesorería para su recaudación.
14. Corresponde al Tesorero Municipal actuar como responsable del proceso de coactivas, con acompañamiento de un abogado de la institución, mismos que deberán vigilar los procesos hasta su culminación, a fin de proceder a la recuperación de la cartera vencida.
15. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no este legalmente autorizado, podrá contraer compromiso, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones de ninguna especie.
16. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida, de ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondencia reforma al presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.
17. El Alcalde Cantonal, con la Directora Financiera, cada tres meses fijarán cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los créditos presupuestarios.

18. La Directora Financiera informará periódicamente al Alcalde Cantonal sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pagos se las emitan en base a las disponibilidades reales.
19. No se consideran total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales pertinentes.
20. Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde, y siempre que se haya verificado en la Dirección Financiera que se cuente con disponibilidad presupuestaria.
21. El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con la Directora Financiera, Contador y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.
22. Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias, directamente a favor del beneficiario, a través del sistema oficial autorizado para el efecto.
23. Todos los gastos serán autorizados exclusivamente por el Sr. Alcalde.
24. Por concepto de Gastos Administrativos del GAD Municipal retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, conforme lo establece el Art.6, literal i) del COOTAD:
25. Los valores por el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley y el Reglamento vigente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
26. Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales, se establecerán en base a lo dispuesto en el COOTAD, Reglamento Interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del señor Alcalde.
27. El Guardalmacén General revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieran y será pecuniariamente responsable por el cumplimiento de las especificaciones objeto de la contratación, como de los precios establecidos en la factura respectiva y demás documentos de soporte.

28. Se establecen fondos fijos de caja chica por un valor de cuatrocientos dólares para satisfacer pagos urgentes, cuyo valor no sobrepase los cincuenta dólares. La reposición se efectuará cuando se haya agotado el 70% del fondo fijo.
29. En cumplimiento a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el Cantón Mera, en sus artículos 10; 11; 12; 13; 14 y 15, en el Programa Presupuestario 211- Desarrollo Local, se asignan los recursos en las partidas correspondientes, para cumplir con las actividades y la organización de los diferentes eventos de promoción cultural, turística y de tradiciones normado en la respectiva Ordenanza.
30. El destino total de los recursos que se transfiera a las entidades adscritas del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, esto es Patronato Municipal y Consejo de Protección de Derechos, dispuestas en normas vigentes, será enmarcado exclusivamente en lo que determina el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD., y; el Art. 60.1 de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es decir estas entidades, deberán invertir la totalidad de los recursos en financiar la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y para la prevención de la violencia de género; la erradicación de la violencia contra la mujer y las políticas locales de igualdad.
31. El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, dispuestas en normas vigentes, serán de responsabilidad exclusiva y absoluta de dichas instituciones, quienes responderán ante los entes de control bajo su absoluta responsabilidad sobre el uso y destino de dichos recursos.
32. **Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre, del Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, tanto de: Caja-Bancos, Anticipos de Contratos, Créditos Vigentes del Banco de Desarrollo y otros, se incorporarán automáticamente al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho período y que no fueron liquidadas, pues conservarán su validez en el nuevo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto, como lo establece el Art. 264 del COOTAD y los artículos 107 (inciso segundo) y 108 de Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

33. En todo aquello que no este determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República, el COOTAD., y más normas y disposiciones legales vigentes.

PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PLURIANUAL

De conformidad con lo señalado en la Programación Municipal de Mediano Plazo, esto es en el período comprendido entre el 2024 al 2027, dentro del escenario presupuestario municipal, se establece una senda de contención del gasto corriente, considerando que la municipalidad no sustenta con ingresos propios su gasto permanente.

En tal contexto, si bien el cumplimiento de dicha meta implica la aplicación de ajustes nominales significativos en el gasto municipal primario; resulta indispensable la implementación de mecanismos que permitan optimizar el uso de los recursos, a partir de la búsqueda de eficiencia, eficacia, equidad y calidad en las erogaciones de las municipalidad. Esto implica que nuestra institución gestione sus recursos de manera eficiente, priorizando la prestación de bienes y servicios oportunos y de calidad a la ciudadanía.

En relación al gasto en personal, se plantea optimizar y generar eficiencia mediante el análisis y evaluación de: vacantes; relación, distribución y pertinencia de personal vinculado a procesos adjetivos y sustantivos; cargas de trabajo; contratación de personal por servicios ocasionales, contratación de personal en proyectos de inversión, servicios profesionales y consultorías; pago de horas extraordinarias y suplementarias. Todo ello en función de la normativa vigente y de los procedimientos emitidos por el ente rector del trabajo, y el Ministerio de Economía y Finanzas.

La política de calidad del gasto destinado a personal que se aplicará durante la presente administración, busca mejorar la condición y estructura del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera, permitiendo que los recursos se destinen a solventar las brechas en el servicio de la entidad de acuerdo a sus competencias; y por lo tanto, creando mayor equidad de gasto institucional.

Esto busca, fortalecer los elementos de calidad en la provisión de bienes y servicios municipales pertinentes y oportunos, utilizando igual o menor cantidad de recursos.

Por su parte, respecto de las erogaciones de bienes y servicios, se buscará la racionalización en: bienes y servicios de consumo corriente; viáticos; horas extras y movilización interna; eventos públicos; publicidad, entre otros aspectos. Es decir, lineamientos para la gestión eficiente de la municipalidad, mediante la inclusión de parámetros de optimización en rubros de gasto considerados como no indispensables para el accionar misional de nuestra institución.

Respecto de los egresos no permanentes, durante la presente administración, se garantizarán niveles de inversión pública vinculados con el financiamiento de actividades relacionadas con las prioridades de nuestro cantón; por ejemplo, intervenciones públicas enfocadas en mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de dotación oportuna de

servicios básico de calidad, en función de las competencias propias de la entidad y respetando el destino de la asignaciones que la municipalidad recibe, según la correspondiente norma legal.

Así, dentro del Plan Cuatrianual de Inversiones, se priorizarán proyectos para todo el cantón, relacionados con la construcción y mantenimiento de infraestructura sanitaria (agua potable y alcantarillado), dotación de servicios básicos, infraestructura comunal, infraestructura educativa, infraestructura turística, infraestructura deportiva, rehabilitación y mantenimiento vial urbano, implementación de un sistema de seguridad ciudadana, así como la atención a los sectores vulnerables de todo el cantón.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2027

RUBRO	2025	% PGE	2026	% PGE	2027	% PGE	2028
TOTAL DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO	12573523		13818932		15227773		16831650
INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN	751870		838165		935216		1048589
Ingresos Tributarios	626120	13.2%	708768	13%	802325	14%	912244
Ingresos No Tributarios	125750	2.9%	129397	2.7%	132890	2.6%	136346
OTROS INGRESOS	4250	0.40%	4267	0.40%	4284	0.40%	4301
TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	6401190	13.20%	7246147	13.20%	8202638	13.20%	9285387
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5416213	5.80%	5730353	6.20%	6085635	6.70%	6493373
TOTAL DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS	12573523		13750960		15059451		16535994
TOTAL DE GASTOS	11550087		12691577		13957744		15380952
GASTOS PERMANENTES	1649370		1740169		1837265		1941324
Gastos de Personal	1000598	7.70%	1077644	7.60%	1159544	7.60%	1247670
Bienes y Servicios	122300	1.90%	124624	2.00%	127116	1.90%	129531
Intereses	507772	2.10%	518435	2.30%	530359	2.40%	543088
Otros Gastos Permanentes	18700	4.10%	19467	4.00%	20245	3.90%	21035
GASTOS NO PERMANENTE	9900717	4.70%	10951408	4.60%	12120479	4.60%	13439628
AMORTIZACIONES	963436	3.70%	999083	4.20%	1041045	5.10%	1094138
OTROS	60000	0.50%	60300	0.60%	60662	0.40%	60904

VARIACION DE LA RELACION INCREMENTO

En lo que tiene que ver con la medición de sostenibilidad municipal, se ha hecho una relación con los parámetros aplicados en la programación cuatranual del Presupuesto General del Estado 2024
 El nivel anual de endeudamiento neto, calculado según lo definido en el COPLAFIP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL A NOMBRAMIENTO 2025

Nro.	CARGO	R.M.U. MENSUAL ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12,15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	111.5.1.01.05 ADM GENERAL							
1	ALCALDE	4,508.00	54,096.00	6,572.66	4,508.00	4,508.00	475.00	70,159.66
2	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
3	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
4	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
5	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
6	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	475.00	35,317.33
7	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
8	PROCURADOR SINDICO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
9	ASISTENTE TECNICO JURIDICO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
10	ASISTENTE TECNICO JURIDICO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
11	SECRETARIO GENERAL	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
12	ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
14	ASIST.ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
15	GUARDALMACEN	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
16	PROVEEDOR	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
17	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
18	JEFE DE TALENTO HUMANO	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
19	ASISTENTE TECNICO DE TALENTO HUMANO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
20	TECNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COM	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
	TOTAL 111.5.1.01.05	31,795.00	381,540.00	46,357.11	31,795.00	31,795.00	9,500.00	500,987.11
	121.5.1.01.05 ADM FINAN							
21	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
22	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	475.00	9,517.93
23	RECAUDADORA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
24	ANALISTA DE RENTAS	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
25	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
26	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
27	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
28	TESORERO	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
29	DIRECTORA FINANCIERA	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
	TOTAL 121.5.1.01.05	9,671.00	116,052.00	14,100.32	9,671.00	9,671.00	4,275.00	153,769.32
	131.51.01.05 COMISARIA							
30	COMISARIO MUNICIPAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
	TOTAL 131.51.01.05	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
	141.51.01.05 REG. PROPIEDAS							
31	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	2,115.00	25,380.00	3,083.67	2,115.00	2,115.00	475.00	33,168.67
32	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGISTRO DE LA PROPIEDAD	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
	TOTAL 141.51.01.05	2,790.00	33,480.00	4,067.82	2,790.00	2,790.00	950.00	44,077.82
	TOTAL 51	45,342.00	544,104.00	66,108.64	45,342.00	45,342.00	15,200.00	716,096.64
	211.7.1.01.05 DESAR. LOCAL							
33	ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE RECREACIONAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
34	ANALISTA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
35	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
	TOTAL 211.7.1.01.05	2,905.00	34,860.00	4,235.49	2,905.00	2,905.00	1,425.00	46,330.49
	321.71.01.05 RESIDUOS SOLIDOS							
36	ANALISTA DE GESTION DE RESIDUOS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
	TOTAL 321.71.01.05	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	475.00	14,402.66
	361.7.1.01.05 OOPP							
37	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
38	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	475.00	19,210.10
39	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
40	TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
41	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
	TOTAL 361.7.1.01.05	6,082.00	72,984.00	8,867.56	6,082.00	6,082.00	2,375.00	96,390.56
	371.7.1.01.05 AMBIENTE							
42	ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
43	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
	TOTAL 371.7.1.01.05	2,087.00	25,044.00	3,042.85	2,087.00	2,087.00	950.00	33,210.85
	331.71.01.05 AGUA							
44	ASISTENTE TECNICO DE AGUA POTABLE	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	475.00	11,805.71
45	ANALISTA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACION	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	475.00	17,262.39
	TOTAL 331.71.01.05	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
	TOTAL 331.7.1.01.05	3,231.00	38,772.00	4,710.80	3,231.00	3,231.00	1,425.00	51,369.80
	381.7.1.01.05 PLANIFICACION							
46	DIRECTOR DE PLANIFICACION	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	475.00	35,255.50
47	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	475.00	10,909.15
48	RESPONSABLE AVALUOS Y CATASTROS	986.00	11,832.00	1,437.59	986.00	986.00	475.00	15,716.59
49	ASISTENTE TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	475.00	13,104.19
50	JEFE DE PROYECTOS	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	475.00	22,301.70
	TOTAL 381.7.1.01.05	6,140.00	73,680.00	8,952.12	6,140.00	6,140.00	2,375.00	97,287.12
	TOTAL 71	21,346.00	256,152.00	31,122.47	21,346.00	21,346.00	9,025.00	338,991.47
	TOTAL GENERAL 71+51	66,688.00	800,256.00	97,231.10	66,688.00	66,688.00	24,225.00	1,055,088.10

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	RBU	RBU	APORTE PATRONAL	SUBSIDIO	SUBSIDIO	TRANSPORTE	SUB. ALIMEN	XIII	XIV	FONDO DE	TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	12.15%	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	\$0.5 c/d	\$4,00 c/d	SUELDO	SUELDO	RESERVA	
6 SERVI	361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES				\$1 c/h	.25% c/año						
1	GUARDIAN	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
2	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
3	JORNALERO	534.00	6408.00	778.57	12.00	320.40	132.00	1056.00	534.00	480.00	534.00	10424.97
4	JORNALERO	534.00	6408.00	778.57	12.00	320.40	132.00	1056.00	534.00	480.00	534.00	10424.97
5	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
6	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	24.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9570.84
7	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	48.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9596.84
8	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
9	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
10	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	24.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9570.84
01.06 AS	321.71.01.06 ASEO DE CALLES											
11	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	12.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10521.32
12	CHOFER	587.00	7044.00	855.85	24.00	352.20	132.00	1056.00	587.00	480.00	587.00	11677.05
13	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9838.84
14	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9838.84
15	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
16	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
17	AUX. DE SERVICIOS	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
18	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
01.06 AC	331.71.01.06 AGUA POTABLE											
19	CHOFER	480.00	5760.00	699.84	0.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9544.84
20	INSPECTOR DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	817.00	9804.00	1191.19	0.00	490.20	132.00	1056.00	817.00	480.00	817.00	14956.39
21	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
22	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	24.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9570.84
23	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	24.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9570.84
24	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
25	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	480.00	5760.00	699.84	24.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9570.84
26	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	36.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10884.54
27	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
28	GUARDIAN	540.00	6480.00	787.32	24.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10534.32
29	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
30	GUARDIAN DE PLANTA	561.00	6732.00	817.94	0.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10845.54
31	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	534.00	6408.00	778.57	12.00	320.40	132.00	1056.00	534.00	480.00	534.00	10424.97
32	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	12.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10521.32
33	CHOFER	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
1.06 ALC	341.71.01.06 ALCANTARILLADO											
34	CHOFER	540.00	6480.00	787.32	12.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10521.32
35	ALBAÑIL	540.00	6480.00	787.32	24.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10534.32
36	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	525.00	6300.00	765.45	36.00	315.00	132.00	1056.00	525.00	480.00	525.00	10306.45
37	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	540.00	6480.00	787.32	12.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10521.32
38	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9388.84
39	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9388.84

40	AYUDANTE ALCANTARILLADO	525.00	6300.00	765.45	24.00	315.00	132.00	1056.00	525.00	480.00	525.00	10293.45
41	AYUDANTE DE MECANICA	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
42	CHOFER	587.00	7044.00	855.85	12.00	352.20	132.00	1056.00	587.00	480.00	587.00	11276.05
43	AUXILIAR DE SERVICIOS	540.00	6480.00	787.32	12.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10521.32
ANIZACI 351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO												
44	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	0.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10845.54
45	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	24.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10871.54
46	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	540.00	6480.00	787.32	24.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10534.32
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA												
47	AUXILIAR DE SERVICIOS	480.00	5760.00	699.84	0.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9375.84
49	AUXILIAR DE SERVICIOS	530.00	6360.00	772.74	24.00	318.00	132.00	1056.00	530.00	480.00	530.00	10204.74
JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES												
50	CONSERJE	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9388.84
51	GUARDIAN	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
52	JORNALERA	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
53	JORNALERO	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
54	POLICIA MUNICIPAL	596.00	7152.00	868.97	12.00	357.60	132.00	1056.00	596.00	480.00	596.00	11420.57
55	POLICIA MUNICIPAL	525.00	6300.00	765.45	0.00	315.00	132.00	1056.00	525.00	480.00	525.00	10267.45
56	AUXILIAR DE SERVICIOS	480.00	5760.00	699.84	12.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9557.84
57	JORNALERO	540.00	6480.00	787.32	0.00	324.00	132.00	1056.00	540.00	480.00	540.00	10508.32
58	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	24.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10871.54
59	OPERADOR DE TRACTOR	583.00	6996.00	850.01	12.00	349.80	132.00	1056.00	583.00	480.00	583.00	11211.81
60	CHOFER	550.00	6600.00	801.90	0.00	330.00	132.00	1056.00	550.00	480.00	550.00	10668.90
61	CHOFER	534.00	6408.00	778.57	24.00	320.40	132.00	1056.00	534.00	480.00	534.00	10437.97
62	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	587.00	7044.00	855.85	12.00	352.20	132.00	1056.00	587.00	480.00	587.00	11276.05
63	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	24.00	336.60	132.00	1056.00	561.00	480.00	561.00	10871.54
NSPORT 1.01.06 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES												
65	SOLDADOR	590.51	7086.12	860.96	24.00	354.31	132.00	1056.00	590.51	480.00	590.51	11345.41
66	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	346.80	132.00	1056.00	578.00	480.00	578.00	11118.52
67	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	692.44	8309.28	1009.58	0.00	415.46	132.00	1056.00	692.44	480.00	692.44	12956.20
68	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	614.00	7368.00	895.21	12.00	368.40	132.00	1056.00	614.00	480.00	614.00	11709.61
69	OPERADOR DE EXCAVADORA	654.37	7852.44	954.07	12.00	392.62	132.00	1056.00	654.37	480.00	654.37	12357.87
70	ELECTRICISTA	557.22	6686.64	812.43	12.00	334.33	132.00	1056.00	557.22	480.00	557.22	10797.84
71	ELECTRICISTA	571.00	6852.00	832.52	24.00	342.60	132.00	1056.00	571.00	480.00	571.00	11032.12
72	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	614.00	7368.00	895.21	12.00	368.40	132.00	1056.00	614.00	480.00	614.00	11709.61
73	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	654.37	7852.44	954.07	12.00	392.62	132.00	1056.00	654.37	480.00	654.37	12357.87
74	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	346.80	132.00	1056.00	578.00	480.00	578.00	11118.52
75	JEFE DE MANTENIMIENTO	1030.00	12360.00	1501.74	0.00	618.00	132.00	1056.00	1030.00	480.00	1030.00	18376.74
76	OPERADOR DE EXCAVADORA	630.00	7560.00	918.54	24.00	378.00	132.00	1056.00	630.00	480.00	630.00	11979.54
77	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	534.00	6408.00	778.57	12.00	320.40	132.00	1056.00	534.00	480.00	534.00	10424.97
78	CHOFER	550.00	6600.00	801.90	12.00	330.00	132.00	1056.00	550.00	480.00	550.00	10681.90
79	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	525.00	6300.00	765.45	0.00	315.00	132.00	1056.00	525.00	480.00	525.00	10267.45
80	CHOFER	525.00	6300.00	765.45	0.00	315.00	132.00	1056.00	525.00	480.00	525.00	10267.45
81	SOLDADOR	480.00	5760.00	699.84	48.00	288.00	132.00	1056.00	480.00	480.00	480.00	9596.84
82	MECANICO	487.00	5844.00	710.05	12.00	292.20	132.00	1056.00	487.00	480.00	487.00	9670.25
NSPORT TOTAL TRANSPORTES Y COMUNICACIONES												
	TOTAL ANUAL	45559.91	546718.92	66426.35	1080.00	26903.95	11088.00	86592.00	44599.91	40320.00	45559.91	886414.03

GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA
DISTRIBUTIVO EMPLEADOS CONTRATADOS 2025

Nro.	CARGO	R.E.M. ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	111.51.05.10 ADM. GENERAL							
1	ASISTENTE TECNICO DE ALCALDIA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	480.00	10,094.88
4	COMUNICADOR SOCIAL	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	480.00	13,109.19
5	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	480.00	14,407.66
6	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	480.00	14,407.66
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
8	RECEPCIONISTA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
9	AUXILIAR EN DOCUMENTACION Y ARCHIVO	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	480.00	9,522.93
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVA I	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
	111.51.05.10	7,201.00	86,412.00	10,499.06	7,201.00	7,201.00	4,800.00	116,113.06
	121.51.05.10 ADM. FINANCIERA							
11	INSPECTOR DE RENTAS	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	480.00	10,094.88
	121.51.05.10	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	480.00	10,094.88
	121.51.01.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	141.51.01.05							
12	AUXILIAR DE DOCUMENTACION	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	480.00	9,522.93
	141.51.01.05	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	480.00	9,522.93
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	131.51.05.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	IA TOTAL 51 GASTOS CORRIENTES USD	8,408.00	100,896.00	12,258.86	8,408.00	8,408.00	5,760.00	135,730.86
	131.71.05.10 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA							
12	AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	480.00	5,760.00	699.84	480.00	480.00	480.00	7,899.84
13	AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	480.00	5,760.00	699.84	480.00	480.00	480.00	7,899.84
14	AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	480.00	5,760.00	699.84	480.00	480.00	480.00	7,899.84
	131.71.05.10	1,440.00	17,280.00	2,099.52	1,440.00	1,440.00	1,440.00	23,699.52
	211.71.05.10 DESARROLLO LOCAL							
15	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	480.00	11,810.71
16	AUXILIAR DE INCLUSION	475.00	5,700.00	692.55	475.00	475.00	480.00	7,822.55
	211.71.05.10	1,208.00	14,496.00	1,761.26	1,208.00	1,208.00	960.00	19,633.26
	211.71.01.05 DESARROLLO LOCAL							
	ANALISTA DE TURISMO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	211.71.01.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	361.71.05.10 OTROS SERV. COMUNALES							
	ANALISTA DE GESTION DE RESIDUOS		0	0.00	0.00	0.00	480.00	480.00
	FISCALIZADOR		0	0.00	0.00	0.00	480.00	480.00
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	480.00	10,914.15
16	TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	480.00	11,810.71
	361.71.05.10	1,408.00	16,896.00	2,052.86	1,408.00	1,408.00	1,920.00	23,684.86
	371.71.05.10 AMBIENTE Y RIESGOS							
17	ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	480.00	14,407.66
18	ASISTENTE TECNICO LEGAL AMBIENTAL	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	480.00	13,109.19
	361.71.05.10	1,718.00	20,616.00	2,504.84	1,718.00	1,718.00	960.00	27,516.84
	381.71.05.10 PLANIFICACION							
19	ASISTENTE TECNICO DE CONTROL URBANO Y RUR	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	480.00	13,109.19
20	TECNICO DE CONTROL RURAL Y URBANO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	480.00	11,810.71
21	INSPECTOR DE CONSTRUCCION	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	480.00	9,522.93
22	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	585.00	7,020.00	852.93	585.00	585.00	480.00	9,522.93
23	ASISTENTE TECNICO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	480.00	13,109.19
24	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	622.00	7,464.00	906.88	622.00	622.00	480.00	10,094.88
25	ASISTENTE DE CATASTROS	475.00	5,700.00	692.55	475.00	475.00	480.00	7,822.55
26	COMISARIA DE CONSTRUCCION	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	480.00	13,109.19
	381.71.05.10	5,451.00	65,412.00	7,947.56	5,451.00	5,451.00	3,840.00	88,101.56
	SUMA TOTAL 71 GASTOS INVERSION USD . . . :	11,225.00	117,420.00	14,266.53	9,785.00	9,785.00	7,680.00	182,636.05
	TOTAL GENERAL 51 Y 71...	19,633.00	218,316.00	26,525.39	18,193.00	18,193.00	13,440.00	318,366.91

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL A CONTRATO 2025

CODIGO DE TRABAJO								
GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA								
DISTRIBUTIVO TRABAJADORES CONTRATADOS - PROYECTOS 2025								
Nro.	CARGO	RBU MENSUAL	RBU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	PROYECTO I: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESPACIOS PUBLICOS							
	361.71.05.10.01 OOPP							

1	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
2	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
3	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
4	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
5	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
6	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
7	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
8	JORNALERO	480.00	5760	699.84	480.00	480.00	480	7899.84
	361.71.05.10.01	3,840.00	46,080.00	5,598.72	3,840.00	3,840.00	3,840.00	63,198.72

GADM DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
LIQUIDACION DEL 5% FDS - POLITICAS DE IGUALDAD Y ERRADICACION DE LA VIOENCIA CONTRA LA MUJER
ART.: 60.1 - LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA
2025

TIPO DE INGRESO	ASIGNACION 2025	5% ANUAL
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2025	3,065,519.00	153,275.95
TOTAL ASIGNACIÓN	3,065,519.00	153,275.95

RUBROS ASIGNADOS PARA POLITICAS DE IGUALDAD Y ERRADICACION DE LA VIOENCIA CONTRA LA MUJER 2025

PROYECTOS 2025		
Partida	Denominación	Valor
111 ADMINISTRACION GENERAL		
7	GASTOS DE INVERSION	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	3,000.00
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	2,000.00
211 DESARROLLO LOCAL		
7	GASTOS DE INVERSION	
73	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación a Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria	6,190.00
73.08.12.00	Material de Concientización y Promoción Turística con Inclusión e Igualdad de Genero	10,000.00
73.14.08.00	Bienes Artísticos- Instrumentos Banda de Gala con Equidad de Genero-Centros Educativos	4,000.00
241 OTROS SERVICIOS SOCIALES		
7	GASTOS DE INVERSION	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
73.02	SERVICIOS GENERALES	
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación a Mujeres y al Adulto Mayor	6,740.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación de Erradicación de la Violencia de Genero a Sectores de Atención Prioritaria	15,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	
78.01.02.01	Apote Patronato Municipal	8,000.00
78.01.02.02	Apote Concejo de Protección de Derechos	55,000.00
78.01.02.03	Apote Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32,478.00
361 OTROS SERVICIOS COMUNALES		
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.01.99.01	Construcción de Infraestructura Sanitaria y de Capacitación para la Mujer en el Sector Rural	10,000.00
75.01.99.05	Construcción Obras Infraestructura-Centro Gereontológico Vida Hermosa	30,000.00
75.01.99.06	Construcción Obras Infraestructura-Centro Adulto Mayor en Shell	50,000.00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Centros de Capacitación de Mujeres	30,000.00
75.05.01.12	Mantenimiento de Infraestructura de Salud del Cantón Mera-Convenio	30,000.00
75.05.01.13	Mantenimiento de Sala Polifuncional y de la Mujer	20,000.00
TOTAL ASIGNACION - POLITICAS DE IGUALDAD Y ERRADICACION DE LA VIOENCIA CONTRA LA MUJER		307,408.00

PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS FDS	10.03%
--	---------------

GADM DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
LIQUIDACIÓN DEL 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA
ART. 249 COOTAD
2025

TIPO DE INGRESO NO TRIBUTARIO (ART. 226 COOTAD)	ASIGNACION 2025	10% ANUAL
RENTAS PATRIMONIALES		
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	16,600.00	1,660.00
POR UTILIZACION O ARRIENDO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS		
COMPENSACIONES A GADS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,764,000.00	176,400.00
PARTICIPACIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS DE INGRESOS PETROLEROS	3,501,000.00	350,100.00
VENTA DE ACTIVOS		
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,090.00	409.00
TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS	5,285,690.00	528,569.00

RUBROS ASIGNADOS PARA ATENCION PRIORITARIA
2025

111 ADMINISTRACION GENERAL		
Partida	Denominación	Valor
7	GASTOS DE INVERSION	
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	3,000.00
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	2,000.00

211 DESARROLLO LOCAL		
Partida	Denominación	
7	GASTOS DE INVERSION	
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación a Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria	6,190.00
73.08.12.00	Material de Concientización y Promoción Turística con Inclusión e Igualdad de Género	10,000.00
73.14.08.00	Bienes Artísticos- Instrumentos Banda de Gala con Equidad de Género- Centros Educativos	4,000.00

241 OTROS SERVICIOS SOCIALES		
Partida	Denominación	
7	GASTOS DE INVERSION	
71	GASTOS PERSONALES	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	
71.05.10.00	Servicios Personales por Contrato -Proyectos MIES -Convenio	194,315.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
73.02	SERVICIOS GENERALES	
73.02.01.00	Transporte de Niños CDI-Convenio MIES	24,960.00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación a Mujeres y	6,740.00
73.02.05.09	Proyecto de Motivación Escolar Rural y Urbana	12,000.00
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria - CDI-MIES	158,596.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
73.04.17.07	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	2,000.00
73.04.17.08	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,000.00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.00	Capacitación de Erradicación de la Violencia de Género a Sectores de Atención Prioritaria	15,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
73.08.02.00	Vestuario y Prendas De Protección	3,810.00
73.08.04.00	Materiales De Oficina	4,200.00
73.08.05.00	Materiales de Aseo	6,720.00
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	600.00
73.08.12.00	Materiales Didácticos	7,760.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
73.14.03.00	Mobiliarios	2,260.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	
78.01.01.00	Devolución de saldos MIES	15,000.00
78.01.02.01	Aporte Patronato Municipal	160,000.00
78.01.02.02	Aporte Concejo de Protección de Derechos	55,000.00
78.01.02.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32,478.00
8	GASTOS DE CAPITAL	
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	
84.01	BIENES MUEBLES	
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	1,000.00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	2,800.00

361 OTROS SERVICIOS COMUNALES		
Partida	Denominación	
75	OBRAIS PUBLICAS	
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
	Construcción de Infraestructura Sanitaria y de Capacitación para la Mujer en el Sector Rural	10,000.00
75.01.99.01	Construcción de Varias Obras de Infraestructura Básica para Sectores Vulnerables en el Cantón	800,000.00
75.01.99.05	Construcción Obras Infraestructura-Centro Gereontológico Vida Hermosa	30,000.00
75.01.99.06	Construcción Obras Infraestructura-Centro Adulto Mayor en Shell	50,000.00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
75.01.01.01	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades del Cantón	80,000.00
75.01.01.04	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Equipamiento Comunal en el Cantón	10,000.00
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal-Grupos de Atención Prioritaria	30,000.00
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Centros de Capacitación de Mujeres	30,000.00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Hidrosanitaria y Recreativa Rural y Comunal del Cantón	70,000.00
75.05.01.10	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria - Escolar del Cantón Mera-Convenios	30,000.00
75.05.01.12	Mantenimiento de Infraestructura de Salud del Cantón Mera-Convenio	30,000.00
75.05.01.13	Mantenimiento de Sala Polifuncional y de la Mujer	20,000.00
TOTAL ASIGNACION ATENCION PRIORITARIA		1,919,429.00

PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025	36.31%
---	--------



MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación de Planificación y todas las Direcciones y Dependencias Municipales, y demás órganos adscritos y competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

SEGUNDA. - El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, dispuestas por normas vigentes, deberán ser invertidos exclusivamente para los proyectos de inversión correspondientes, y será de responsabilidad absoluta de dichas instituciones el uso adecuado de los mismos, quienes responderán ante los entes de control bajo su total responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Mera, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre y sesión extraordinaria de seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, respectivamente.

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



MUNICIPIO DE
MERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. -

Mera, 10 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. -

Mera, 10 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro. - CERTIFICO:

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec

